DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

No. LP-INE-089/2022

“SERVICIO DE PÓLIZA DE SOPORTE TÉCNICO PARA EQUIPO BALANCEADOR DE CARGA MARCA F5”

ACTA DE FALLO

15 DE DICIEMBRE DE 2022

Instituto Nacional Electoral

El presente documento se emite en el marco de los artículos 41 base V, Apartado A y 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios y las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios del Instituto Federal Electoral.

ACTA CORRESPONDIENTE AL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LP-INE-089/2022, CONVOCADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE PÓLIZA DE SOPORTE TÉCNICO PARA EQUIPO BALANCEADOR DE CARGA MARCA F5"

En este acto se lleva a cabo la emisión del fallo de la Licitación Pública Nacional Electrónica Número LP-INE-089/2022 para tratar los asuntos del siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Declaratoria oficial del acto de fallo.

2. Verificación del Sistema Electrónico CompraINE, Listado de Proveedores y Contratistas Sancionados emitido por la Secretaría de la Función Pública e Informe del contenido de los documentos que contienen el análisis de la documentación distinta a la oferta técnica y la oferta económica, de la evaluación técnica y de la evaluación económica de las proposiciones presentadas y emisión del fallo.

3. Firma del acta correspondiente al acto de fallo.

DECLARATORIA OFICIAL DEL ACTO

En acatamiento a lo previsto en la normatividad vigente en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios y de conformidad con la convocatoria de esta Licitación, la suscrita, Lic. María del Rocío Paz Guerrero, Jefa del Departamento de Licitaciones e Invitaciones, adscrita a la Subdirección de Adquisiciones, de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios, de la Dirección Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional Electoral, siendo las **10:00 horas** del día **15 de diciembre de 2022**, declaro formalmente abiertos los trabajos para iniciar el acto de emisión del fallo de la **Licitación Pública Nacional Electrónica Número LP-INE-089/2022**, convocada para la contratación del **"Servicio de póliza de soporte técnico para equipo Balanceador de carga marca F5"**.

ACTA CORRESPONDIENTE AL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LP-INE-089/2022, CONVOCADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE PÓLIZA DE SOPORTE TÉCNICO PARA EQUIPO BALANCEADOR DE CARGA MARCA F5"

A C T A

En observancia al **primer punto** del orden del día, siendo las **10:00 horas** del día **15 de diciembre de 2022**, se dio inicio con la declaratoria oficial del acto de emisión del fallo y se continuó con el desarrollo del mismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 45 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios vigente (en lo sucesivo el REGLAMENTO) y el numeral 6.3. inciso a) de la convocatoria a la licitación indicada al rubro, asistiendo la servidora pública, cuyo nombre y firma aparece al final del acta, para llevar a cabo el presente acto de emisión del fallo de la Licitación Pública Nacional Electrónica No. LP-INE-089/2022. ----------

De conformidad con el artículo 44 primer párrafo de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios del Instituto Federal Electoral vigente (en lo sucesivo las POBALINES), este acto es presidido por la Lic. María del Rocío Paz Guerrero, Jefa del Departamento de Licitaciones e Invitaciones, adscrita a la Subdirección de Adquisiciones, de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios, de la Dirección Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional Electoral.----------

Con fundamento en el artículo 45 de las POBALINES, se señala que el presente fallo es emitido por la Lic. María del Rocío Paz Guerrero, Jefa del Departamento de Licitaciones e Invitaciones, adscrita a la Subdirección de Adquisiciones, de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios de la Dirección Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional Electoral. ----------

Como **segundo punto** del orden del día, se procedió a ingresar al **expediente** identificado con el **número 4634** del Sistema Electrónico CompraINE, correspondiente al procedimiento de la **Licitación Pública Nacional Electrónica Número LP-INE-089/2022**. ----------

Acto seguido, se advirtió que en el **expediente número 4634** del Sistema Electrónico CompraINE, se entregaron **4 (cuatro) proposiciones** a nombre de los siguientes licitantes: ---

Proposiciones entregadas a través del Sistema Electrónico CompraINE	Licitantes
1	ANTHASOFT S.A. DE C.V.
2	Grupo Avance TI, S.A. de C.V.
3	IOT DATA, S.A. DE C.V.
4	IT SERVICES AND SOLUTIONS S.A. DE C.V.

Procediendo al efecto a verificar que los documentos que identifican a la documentación distinta a la oferta técnica y la oferta económica (administrativa-legal), así como la oferta técnica y la oferta económica hayan sido firmadas con una firma electrónica avanzada válida por dichos licitantes.----------

ACTA CORRESPONDIENTE AL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LP-INE-089/2022, CONVOCADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE PÓLIZA DE SOPORTE TÉCNICO PARA EQUIPO BALANCEADOR DE CARGA MARCA F5"

Derivado de lo anterior, se hace constar que a través del Sistema Electrónico CompraINE, se entregaron **3 (tres)** proposiciones a nombre de los licitantes que se enlistan a continuación; advirtiéndose que los archivos correspondientes al Sobre administrativo-legal, Sobre técnico y Sobre económico, **contienen una firma electrónica avanzada válida** respectivamente.--------
---

Resultado obtenido de las proposiciones entregadas a través del Sistema Electrónico CompraINE ----------
---

Proposiciones entregadas a través del Sistema Electrónico CompraINE	Licitantes	Resultado obtenido del Sistema Electrónico CompraINE
1	ANTHASOFT S.A. DE C.V.	Archivos con Firma Electrónica Avanzada Válida
2	Grupo Avance TI, S.A. de C.V.	Archivos con Firma Electrónica Avanzada Válida
3	IOT DATA, S.A. DE C.V.	Archivos con Firma Electrónica Avanzada Válida

---

Así mismo, también se hace constar que a través del Sistema Electrónico CompraINE, se entregó **1 (una) proposición más**, a nombre del licitante **IT SERVICES AND SOLUTIONS S.A. DE C.V.**; de la que se advirtió que en las **constancias de tiempo** emitidas por el Sistema CompraINE, en cada uno de los Sobres generados (Sobre administrativo-legal, Sobre técnico y Sobre económico), en la **parte de la firma** aparece la leyenda **"sin archivo adjunto**", respectivamente, que quiere decir, **sin firma electrónica avanzada válida del licitante (persona física o moral, participante)**; tal como se observa en las pantallas emitidas por el Sistema Electrónico CompraINE, mismas que se adjuntan a la presente acta como **Anexo 1** denominado **"Pantallas emitidas por el Sistema Electrónico CompraINE"**; siendo contrario a lo solicitado en el **numeral 2. Instrucciones para elaborar la oferta técnica y la oferta económica** de la convocatoria, donde se señala que los sobres y documentos deberán estar firmados con una **firma electrónica avanzada válida del Licitante (persona física o moral, participante)**; por lo que de conformidad con lo preceptuado en el artículo 2 fracción XXVIII, el artículo 34 y la fracción I del artículo 45 del REGLAMENTO, así como los numerales 2. párrafos sexto y séptimo y el 14.1. inciso 6) de la convocatoria, además de los numerales 2 fracciones X, XI y XVII, 30 segundo párrafo y 33, de los Lineamientos para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública sobre Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios, Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas, denominado CompraINE, **SE DESECHA** la proposición del referido licitante, en virtud de que la proposición presentada **no se encontró firmada electrónicamente con una firma electrónica avanzada válida del licitante (persona moral participante).** ----------
---

ACTA CORRESPONDIENTE AL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LP-INE-089/2022, CONVOCADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE PÓLIZA DE SOPORTE TÉCNICO PARA EQUIPO BALANCEADOR DE CARGA MARCA F5"

Resultado obtenido de la proposición entregada a través del Sistema Electrónico CompraINE ----------

Proposición entregada a través del Sistema Electrónico CompraINE	Licitante	Resultado obtenido del Sistema Electrónico CompraINE
1	IT SERVICES AND SOLUTIONS S.A. DE C.V.	**Sin archivo adjunto** que quiere decir, sin firma electrónica avanzada válida del licitante (persona moral participante)

También se verificó que los licitantes no se encuentran inhabilitados; lo anterior, de acuerdo con la publicación electrónica del día de hoy, que la Secretaría de la Función Pública da a conocer a través del Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados y que, de la verificación realizada, se obtuvo que los licitantes que se enlistan a continuación no se encuentran inhabilitados. ----------

Licitantes que no se encuentran inhabilitados de acuerdo al listado que emite la Secretaría de la Función Pública ----------

Licitantes
ANTHASOFT S.A. DE C.V.
Grupo Avance TI, S.A. de C.V.
IOT DATA, S.A. DE C.V.

Asimismo, se da lectura a los documentos que contienen el resultado del análisis de la documentación distinta a la oferta técnica y la oferta económica (administrativa-legal), así como de la evaluación técnica y de la evaluación económica de las proposiciones presentadas por los licitantes participantes, en los siguientes términos:----------

Análisis de la documentación solicitada en el numeral 4.1. Documentación distinta a la oferta técnica y la oferta económica de la convocatoria (Sobre administrativo-legal) ---------

De conformidad con el tercer párrafo del artículo 67 de las POBALINES y el segundo párrafo del numeral 5. de la convocatoria, el análisis cualitativo de la documentación distinta a la oferta técnica y la oferta económica fue **realizado** por la **Mtra. Alma Olivia Campos Aquino**, **Encargada del Despacho de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios**, adscrita a la Dirección Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional Electoral, **verificando** que licitantes que se enlistan a continuación, **SÍ CUMPLIERON** con los **requisitos administrativos** y **legales solicitados** en el **numeral 4.1. de la convocatoria**; lo anterior, tal y como se detalla en el **Anexo 2** denominado **"Análisis de la Documentación distinta a la oferta técnica y la oferta económica (conforme a los numerales 4.1. y 5. segundo párrafo de la convocatoria)"**, y que forma parte integral de la presente acta. ----------

ACTA CORRESPONDIENTE AL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LP-INE-089/2022, CONVOCADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE PÓLIZA DE SOPORTE TÉCNICO PARA EQUIPO BALANCEADOR DE CARGA MARCA F5"

Licitantes que <u>SÍ CUMPLIERON</u> con los requisitos administrativos y legales solicitados en el numeral 4.1. de la convocatoria ----------

Licitantes
ANTHASOFT S.A. DE C.V.
Grupo Avance TI, S.A. de C.V.
IOT DATA, S.A. DE C.V.

Evaluación técnica (Sobre técnico) ----------

De conformidad con el tercer párrafo del artículo 67 de las POBALINES y el numeral **5.1. "Criterio de evaluación técnica"** de la convocatoria, la **evaluación técnica** fue **realizada**, **verificada** y **validada** para la **partida única**, por el **Área Técnica - Requirente**, esto es, la **Dirección de Infraestructura y Tecnología Aplicada** de la **Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores**, a través de los **Servidores Públicos**: **Lic. Raúl Cardiel Cortés**, **Director de Infraestructura y Tecnología Aplicada**, por el **Ing. Arturo Amador Núñez**, **Subdirector de Monitoreo y Continuidad de la Operación** y por el **Mtro. Vicente Jesús Pérez Mendoza**, **Jefe de Departamento de Enlace de Servicios de Red**; quienes en términos de la fracción IV del artículo 2 del REGLAMENTO y el artículo 33 de las POBALINES, elaboraron las especificaciones técnicas del servicio, materia del presente procedimiento de contratación, así como la evaluación a las ofertas técnicas de las proposiciones presentadas por los licitantes participantes; informando mediante **Oficio Núm. CPT/DITA/0634/2022**, el resultado desglosado de las ofertas técnicas de los licitantes participantes evaluados a través del mecanismo de evaluación binario, mismo que se detalla en el **Anexo 3** denominado **"Evaluación técnica (conforme a los numerales 4.2. y 5.1. de la convocatoria)"**, en donde se expresan las razones técnicas que sustentan tal determinación y que forma parte integral de la presente acta. ----------

Oferta que NO CUMPLIÓ TÉCNICAMENTE ----------

De conformidad con el numeral 5.1. de la convocatoria, en la presente acta se hace constar que el **Área Técnica revisó**, **verificó** y **validó**, que la proposición presentada por el licitante que se lista a continuación, **<u>NO CUMPLIÓ TÉCNICAMENTE</u>** para la **partida única**, con lo solicitado en el Anexo 1 "Especificaciones Técnicas" de la convocatoria del presente procedimiento de contratación, tal y como se detalla en el **Anexo 3** denominado **"Evaluación Técnica (conforme a los numerales 4.2. y 5.1. de la convocatoria)"**, en donde se expresan las razones técnicas que sustentan tal determinación, mismo que forma parte integral de la presente acta. ----------

Oferta que NO CUMPLIÓ TÉCNICAMENTE para la partida única ----------

Licitante
Grupo Avance TI, S.A. de C.V.

ACTA CORRESPONDIENTE AL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LP-INE-089/2022, CONVOCADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE PÓLIZA DE SOPORTE TÉCNICO PARA EQUIPO BALANCEADOR DE CARGA MARCA F5"

Ofertas que SÍ CUMPLIERON TÉCNICAMENTE ----------

De conformidad con la fracción II del artículo 45 del REGLAMENTO, así como el numeral 5.1. de la convocatoria, en la presente acta se hace constar que el **Área Técnica revisó**, **verificó** y **validó**, que las proposiciones presentadas por los licitantes que se enlistan a continuación, **SÍ CUMPLIERON TÉCNICAMENTE** para la **partida única**, con lo solicitado en el Anexo 1 "Especificaciones Técnicas" de la convocatoria del presente procedimiento de contratación; respectivamente, tal y como se detalla en el **Anexo 3** denominado **"Evaluación Técnica (conforme a los numerales 4.2. y 5.1. de la convocatoria)"**, en donde se expresan las razones técnicas que sustentan tal determinación, mismo que forma parte integral de la presente acta. ----------

Ofertas que SÍ CUMPLIERON TÉCNICAMENTE para la partida única, respectivamente ---

Licitantes
ANTHASOFT S.A. DE C.V.
IOT DATA, S.A. DE C.V.

Oferta DESECHADA TÉCNICAMENTE ----------

Derivado del resultado obtenido de la **evaluación técnica revisada**, **verificada** y **validada** por el **área técnica**, se desprende que la proposición presentada por el licitante que se lista a continuación, **NO CUMPLIÓ TÉCNICAMENTE** para la partida única, con lo solicitado en el Anexo 1 "Especificaciones Técnicas" de la convocatoria del presente procedimiento de contratación, por lo que de conformidad con la fracción I del artículo 45 del REGLAMENTO y los numerales 2. segundo párrafo, 4.2. último párrafo y 14.1. inciso 1) de la convocatoria, **SE DESECHA** la proposición del licitante listado, por las razones que se detallan en el **Anexo 3** denominado **"Evaluación Técnica (conforme a los numerales 4.2. y 5.1. de la convocatoria)"**, mismo que forma parte integral de la presente acta. ----------

Oferta DESECHADA TÉCNICAMENTE para la partida única ----------

Licitante
Grupo Avance TI, S.A. de C.V.

Evaluación económica (Sobre económico) ----------

De conformidad con el tercer párrafo del artículo 67 de las POBALINES y el numeral **5.2. "Criterio de evaluación económica"** de la convocatoria, la evaluación económica fue **realizada** para la **partida única**, por la **Mtra. Alma Olivia Campos Aquino**, **Encargada del Despacho de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios**, adscrita a la Dirección Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional Electoral, **verificando** el resultado desglosado de las ofertas económicas de los licitantes que resultaron susceptibles de evaluarse económicamente, a través del mecanismo de evaluación binario, mismo que se detalla en el **Anexo** denominado **"Evaluación Económica (conforme a los numerales 4.3. y 5.2. de la convocatoria)"**, en donde se expresan las razones económicas que sustentan tal determinación, mismo que forma parte integral de la presente acta. ----------

ACTA CORRESPONDIENTE AL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LP-INE-089/2022, CONVOCADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE PÓLIZA DE SOPORTE TÉCNICO PARA EQUIPO BALANCEADOR DE CARGA MARCA F5"

Rectificación por error de cálculo ----------

Derivado del análisis de precios realizado para la partida única, respecto de las ofertas económicas de los licitantes que resultaron susceptibles de evaluarse económicamente, se realizaron las rectificaciones por error de cálculo, en las ofertas económicas de los licitantes que se enlistan a continuación, tal y como se detalla en el **Anexo 4** denominado **"Rectificación por error de cálculo"**, como constancia de las correcciones efectuadas y que forma parte integral de la presente acta y del expediente de contratación. ----------

Ofertas económicas con rectificación por error de cálculo para la partida única respectivamente ----------

Licitantes
IOT DATA, S.A. DE C.V.
ANTHASOFT S.A. DE C.V.

Las rectificaciones por error de cálculo se realizaron con fundamento en el artículo 84 de las POBALINES, que establece entre otras cosas que: ***…. "Cuando la Convocante detecte un error de cálculo en alguna proposición, podrá llevar a cabo su rectificación cuando la corrección no implique la modificación del precio unitario…***"; con base en lo anterior, y para efectos del análisis de precios y de evaluación económica, se consideraron las cantidades correctas derivadas de las rectificaciones realizadas. ----------

Asimismo, se deja constancia que las rectificaciones por error de cálculo realizadas para la partida única respecto de las ofertas económicas de los licitantes antes mencionados, no afectan la solvencia económica de cada una de las proposiciones en su conjunto; toda vez que no originan incertidumbre económica, porque no implican modificaciones en los precios unitarios ofertados respectivamente y estos se mantienen de acuerdo con la propia información contenida en cada una de las ofertas económicas presentadas, lo anterior, en términos de lo preceptuado por el artículo 84 de las POBALINES.----------

Precios Aceptables ----------

Como resultado del análisis de precios realizado, respecto de las ofertas económicas de los licitantes que resultaron susceptibles de evaluarse económicamente y que se enlistan a continuación, se **verificó** que el **Monto total ofertado antes del Impuesto al Valor Agregado [Gran Subtotal (Subtotal I+ Subtotal II+ Subtotal III)]**, para la **partida única**, **resultaron** ser **Precios Aceptables**, respectivamente, lo anterior, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 68 fracción II de las POBALINES, tal y como se detalla en el **Anexo 5** denominado **"Análisis de Precios No Aceptables"**, mismo que forma parte integral de la presente acta. ----------

Ofertas económicas cuyo Monto total ofertado antes del Impuesto al Valor Agregado [Gran Subtotal (Subtotal I+ Subtotal II+ Subtotal III)], para la partida única, resultaron ser Precios Aceptables respectivamente ----------

Licitantes
IOT DATA, S.A. DE C.V.
ANTHASOFT S.A. DE C.V.

Precios Convenientes ----------

Como resultado del análisis de precios realizado, respecto de las ofertas económicas de los licitantes que resultaron susceptibles de evaluarse económicamente y que se enlistan a continuación, se **verificó** que el **Monto total ofertado antes del Impuesto al Valor Agregado [Gran Subtotal (Subtotal I+ Subtotal II+ Subtotal III)]**, para la **partida única**, **resultaron** ser **Precios Convenientes**, respectivamente, lo anterior, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 68 fracción IV de las POBALINES, tal y como se detalla en el **Anexo 6** denominado **"Análisis de Precios Convenientes"**, mismo que forma parte integral de la presente acta. ----------

Ofertas económicas cuyo Monto total ofertado antes del Impuesto al Valor Agregado [Gran Subtotal (Subtotal I+ Subtotal II+ Subtotal III)], para la partida única, resultaron ser Precios Convenientes respectivamente ----------

Licitantes
IOT DATA, S.A. DE C.V.
ANTHASOFT S.A. DE C.V.

Oferta no adjudicada por no haber ofertado el precio más bajo ----------

Con fundamento en el numeral 5.2. de la convocatoria, se indica que **no se adjudicó el contrato** para la **partida única**, al licitante que se lista a continuación; en virtud **de no haber ofertado el precio más bajo**, lo anterior, tal como se detalla en el **Anexo 7** denominado **"Evaluación Económica (conforme a los numerales 4.3. y 5.2. de la convocatoria)"**, en donde se detallan los valores económicos que sustentan tal determinación, mismo que forma parte integral de la presente acta. ----------

Oferta no adjudicada para la partida única por no haber ofertado el precio más bajo ------

Licitante
ANTHASOFT S.A. DE C.V.

Adjudicación del contrato ----------

De conformidad con la fracción II del artículo 44 y la fracción IV del artículo 45 del REGLAMENTO, así como lo señalado en el numeral 5.3. de la convocatoria, el **Instituto Nacional Electoral adjudica** el **contrato** para la **partida única**, para los **ejercicios fiscales 2022**, **2023** y **2024** al **licitante IOT DATA, S.A. DE C.V.**, por un **Monto Total antes del**

Impuesto al Valor Agregado de **$6,470,148.77 (Seis millones cuatrocientos setenta mil ciento cuarenta y ocho pesos 77/100 M.N.)** considerando los precios unitarios ofertados antes del Impuesto al Valor Agregado para cada una de las descripciones que conforman la partida única y que se señalan a continuación, tal y como se detalla en los **Anexos** denominados: **Anexo 7 "Evaluación Económica (conforme a los numerales 4.3. y 5.2. de la convocatoria)"** y **Anexo 8 "Oferta Económica presentada por el Licitante que resultó adjudicado"**, y que forman parte integral de la presente acta. ----------

Precios ofertados antes del Impuesto al Valor Agregado para la partida única, para los ejercicios fiscales 2022, 2023 y 2024 por el licitante que resultó adjudicado: IOT DATA, S.A. DE C.V.----------

Descripción general (Equipo balanceador de carga marca F5, con número de serie)	Vigencia de la póliza de soporte técnico	Unidad de medida	Precio unitario antes de IVA (M.N.)
F5-BIG-LTM 4000S, F5-QFOV-NACU	A los 10 (diez) días naturales a partir de la notificación del fallo al 31 de marzo de 2025	Servicio	$707,042.78
F5-BIG-LTM 4000S, F5-YVRK-HBKD			$599,915.85
F5-BIG-LTM 4000S, F5-ANZN-JFIN			$608,746.32
F5-BIG-LTM 4000S, F5-XPDV-UUXH			$833,224.52
		Subtotal I:	$2,748,929.47
F5-BIG-LTM 4000S, F5-XEWF-ZPKI	Del 01 enero de 2023 al 31 de marzo de 2025	Servicio	$651,849.73
F5-BIG-LTM 4000S, F5-ZCYF-JYGC			$651,849.73
F5-BIG-LTM 4000S, F5-SMQF-DSOC			$949,875.95
F5-BIG-LTM 4000S, F5-LIGY-YPFQ			$651,849.73
		Subtotal II:	$2,905,425.14
F5-BIG-LTM i5800, F5-KCVR-GKDU	Del 01 de enero de 2024 al 31 de marzo de 2025	Servicio	$815,794.16
		Subtotal III:	$815,794.16
		Gran Subtotal (Subototal I+ Subtotal II+ Subtotal III)	$6,470,148.77

La erogación del recurso para los ejercicios fiscales 2023 y 2024, estará sujeta a la disponibilidad presupuestal que apruebe la Cámara de Diputados y el presupuesto que apruebe el Consejo General del Instituto, por lo que sus efectos estarán condicionados a la existencia de los recursos presupuestarios respectivos, sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad alguna para las partes, cualquier pacto en contrario se considerará nulo. ----------

Lo anterior, en virtud de que la oferta presentada para la **partida única** por el licitante **IOT DATA, S.A. DE C.V.**, **resultó solvente**, porque cumple con los requisitos administrativos, legales, técnicos y económicos establecidos en la convocatoria a la licitación, sus anexos, así como lo señalado en la junta de aclaraciones del presente procedimiento de contratación, garantizando el cumplimiento de las obligaciones respectivas, considerando que la vigencia del contrato será como se señaló en el numeral 1.3. de la convocatoria (página 13 de 67). -----
---

Ofertas económicas con rectificación por error de cálculo ----------
---

Se informa a los licitantes que se enlistan a continuación, que derivado de las rectificaciones por error de cálculo efectuadas por la convocante para la **partida única**, **contarán con 3 (tres) días hábiles**, a partir del día hábil siguiente a la fecha de notificación del presente fallo, para que manifiesten por escrito si aceptan las rectificaciones por error de cálculo realizadas para la partida única, respectivamente, lo anterior, para efectos de atender de ser el caso lo establecido en el segundo párrafo del artículo 55 del REGLAMENTO. ----------
---

Ofertas económicas con rectificación por error de cálculo para la partida única respectivamente ----------
---

Licitantes
IOT DATA, S.A. DE C.V.
ANTHASOFT S.A. DE C.V.

Derivado de la emisión del fallo y en atención a lo señalado en la fracción V del artículo 45 del REGLAMENTO y el artículo 117 de las POBALINES, con la finalidad de elaborar el contrato, se requiere al **representante legal** del **licitante adjudicado IOT DATA, S.A. DE C.V.**, para la **partida única**, enviar a más tardar al día hábil siguiente de la presente notificación, a los correos electrónicos: luis.padilla@ine.mx y alonso.rodriguez@ine.mx; la documentación señalada en el **numeral 7.1.** denominado **"Para la suscripción del contrato para personas físicas y morales"**, **numeral 7.1.1. "Documentación que deberá entregar el Licitante que resulte adjudicado"** de la convocatoria del presente procedimiento de contratación, con excepción de lo solicitado en los **incisos B)** y **C)** de dicho numeral, documentos que deberán presentarse por la misma vía, a más tardar previo a la firma del contrato correspondiente. -----
---

Además, el licitante adjudicado por conducto de su representante legal, deberá presentar en la fecha en que se lleve cabo la firma autógrafa del contrato, en las instalaciones del Departamento de Contratos, de la Subdirección de Contratos, ubicadas en Periférico Sur número 4124, sexto piso, Colonia Jardines del Pedregal, en la Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01900, en la Ciudad de México, la documentación original, para su cotejo.----------
---

Asimismo, el día **29 de diciembre de 2022**, a partir de las 10:00 horas, se llevará a cabo el inicio de la firma electrónica del contrato por parte de los servidores públicos señalados en la fracción VI del artículo 117 de las POBALINES, debiendo presentarse el representante legal del licitante adjudicado, el día **30 de diciembre de 2022**, a las **14:00 horas**, a firmar autógrafamente el contrato, en las instalaciones del Departamento de Contratos, de la Subdirección de Contratos, ubicadas en Periférico Sur número 4124, sexto piso, Colonia Jardines del Pedregal, en la Alcaldía de Álvaro Obregón, C.P. 01900, en la

ACTA CORRESPONDIENTE AL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LP-INE-089/2022, CONVOCADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE PÓLIZA DE SOPORTE TÉCNICO PARA EQUIPO BALANCEADOR DE CARGA MARCA F5"

Ciudad de México. ----------

Para el caso de optar por firmar el instrumento contractual de manera electrónica, el licitante adjudicado deberá realizar el procedimiento señalado en el **numeral 7.1.2** denominado **"Procedimiento y requisitos que debe cubrir el licitante que resulte adjudicado para el caso de optar por firmar el instrumento contractual de manera electrónica"** de la convocatoria, atendiendo el formato señalado en el **Anexo 10** denominado **"Solicitud de Expedición del Certificado Digital de Usuarios Externos"**, y la documentación señalada en el numeral de referencia de la convocatoria, deberá ser enviada a más tardar a las **18:00 horas del día 23 de diciembre de 2022**, en caso de no enviar la documentación el día y hora antes señalado; se deberá presentar el día **30 de diciembre de 2022**, a las **14:00 horas**, a firmar autógrafamente el contrato, en las instalaciones del Departamento de Contratos, de la Subdirección de Contratos, ubicadas en Periférico Sur número 4124, sexto piso, Colonia Jardines del Pedregal, en la Alcaldía de Álvaro Obregón, C.P. 01900, en la Ciudad de México. ----------

Haciendo énfasis de que queda prohibida la Subcontratación de Personal, en términos de lo previsto en el artículo 12 de la Ley Federal del Trabajo. ----------

De conformidad con lo preceptuado en la fracción II y penúltimo párrafo del artículo 57 y artículo 58 del REGLAMENTO, así como los artículos 125 y 127 de las POBALINES, el **licitante adjudicado** para la **partida única**, deberá **enviar** a los correos electrónicos: luis.padilla@ine.mx, alonso.rodriguez@ine.mx y alejandro.garciav@ine.mx; la **garantía de cumplimiento del contrato**, por la cantidad correspondiente al **15% (quince por ciento)** del monto a erogar en el ejercicio 2022, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, el día **9 de enero de 2023**; debiendo renovarse en los **ejercicios fiscales 2023** y **2024** por la cantidad respecto del mismo porcentaje sobre el monto a erogar en cada ejercicio fiscal, la cual deberá presentarse a más tardar dentro de los primeros 10 (diez) días naturales del ejercicio fiscal que corresponda; misma que será en **Pesos Mexicanos** y a **nombre** del **Instituto Nacional Electoral**. ----------

A continuación y conforme al **tercer punto** del orden del día y en acatamiento a lo previsto en los artículos 45 y 46 del REGLAMENTO, se firma electrónicamente la presente acta, sin que la falta de firma de los licitantes reste validez o efectos a la misma, quedando de conformidad con lo que en ella se asentó, contando previamente con la evaluación, verificación y validación por parte del Área Técnica, de las evaluaciones técnicas que realizó a las proposiciones presentadas, tomando en consideración los requisitos solicitados en la convocatoria, sus anexos, así como las respuestas otorgadas a los cuestionamientos realizados por los licitantes en la junta de aclaraciones del presente procedimiento de contratación. ----------

ACTA CORRESPONDIENTE AL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LP-INE-089/2022, CONVOCADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE PÓLIZA DE SOPORTE TÉCNICO PARA EQUIPO BALANCEADOR DE CARGA MARCA F5"

En cumplimiento a lo previsto en el cuarto párrafo del artículo 45 y artículo 46 del REGLAMENTO, se enviará a los licitantes por correo electrónico, un aviso, informándoles que la presente acta estará a su disposición en la página del Instituto Nacional Electoral en la dirección electrónica https://portal.ine.mx/licitaciones/ así como en la página del Sistema Electrónico CompraINE, en la dirección electrónica https://compras.ine.mx en el apartado denominado "Consulta los procedimientos vigentes y concluidos" en "En seguimiento y concluidos", y considerando que acorde a lo establecido en el Acuerdo INE/JGE34/2020 con motivo de la Pandemia del COVID-19, las actividades se realizan a través del trabajo desde los hogares, una vez concluida la misma y dentro de los 30 días naturales posteriores, se fijará una copia de la misma en los estrados de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios, sita en Periférico Sur 4124, sexto piso, Colonia Jardines del Pedregal, en la Alcaldía Álvaro Obregón, código postal 01900, en la Ciudad de México, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma. Este procedimiento sustituye a la notificación personal. ----------

---

La emisión del presente fallo no implica responsabilidad alguna para la **Jefa del Departamento de Licitaciones e Invitaciones** de la **Subdirección de Adquisiciones**, respecto de la **evaluación técnica realizada**, **verificada** y **validada** para la **partida única**, por el **área técnica – requirente**, esto es, **Dirección de Infraestructura y Tecnología Aplicada** de la **Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores**, a través de los **Servidores Públicos**: **Lic. Raúl Cardiel Cortés**, **Director de Infraestructura y Tecnología Aplicada**, por el **Ing. Arturo Amador Núñez**, **Subdirector de Monitoreo y Continuidad de la Operación** y por el **Mtro. Vicente Jesús Pérez Mendoza**, **Jefe de Departamento de Enlace de Servicios de Red**; y que fuera remitida mediante **Oficio Núm. CPT/DITA/0634/2022**, en el que se detalló el resultado desglosado de las ofertas técnicas de los licitantes participantes evaluados a través del mecanismo de evaluación binario, mismo que se detalla en el **Anexo 3** denominado **"Evaluación técnica (conforme a los numerales 4.2. y 5.1. de la convocatoria)"**, en donde se expresan las razones técnicas que sustentan tal determinación; ya que conforme a lo establecido en la fracción IV del artículo 2 del REGLAMENTO y el artículo 33 de las POBALINES, el área técnica - requirente, determinó las especificaciones técnicas del servicio a contratar, de acuerdo con su naturaleza, por lo que el área técnica - requirente es la única responsable de la evaluación efectuada a las ofertas técnicas, como lo dispone el tercer párrafo del artículo 67 de las POBALINES.----------

---

En caso de advertir alguna irregularidad durante la sustanciación del presente procedimiento de contratación, se les hace una atenta invitación a hacerlo del conocimiento del Órgano Interno de Control de este Instituto, a través del Sistema Electrónico de Denuncias Públicas DenunciaINE, accesible a la siguiente dirección electrónica: https://denuncias-oic.ine.mx/. -----

---

ACTA CORRESPONDIENTE AL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LP-INE-089/2022, CONVOCADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE PÓLIZA DE SOPORTE TÉCNICO PARA EQUIPO BALANCEADOR DE CARGA MARCA F5"

Finalmente, no habiendo otro punto que tratar, se dio por terminado el acto de fallo a las **17:30 horas** del mismo día de su inicio. ----------

Por el Instituto Nacional Electoral:

LIC. MARÍA DEL ROCÍO PAZ GUERRERO JEFA DEL DEPARTAMENTO DE LICITACIONES E INVITACIONES
El presente documento está firmado electrónicamente por la Jefa del Departamento de Licitaciones e Invitaciones, adscrita a la Subdirección de Adquisiciones, de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios, de la Dirección Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional Electoral, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11 y 12 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.

---------- ***FIN DEL ACTA*** ----------

FIRMADO POR: ALBARRAN SUAREZ ELIZABETH
AC: Autoridad Certificadora del Instituto Nacional Electoral
ID: 1629714
HASH:
0B0018C074B1880F422F2C11F84C474903C029411D9540
9EDF3E9C059DF6B5F9

FIRMADO POR: MARÍA DEL ROCÍO PAZ GUERRERO
AC: Autoridad Certificadora del Instituto Nacional Electoral
ID: 1629714
HASH:
0B0018C074B1880F422F2C11F84C474903C029411D9540
9EDF3E9C059DF6B5F9

ANEXO CORRESPONDIENTE AL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LP-INE-089/2022, CONVOCADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE PÓLIZA DE SOPORTE TÉCNICO PARA EQUIPO BALANCEADOR DE CARGA MARCA F5"

ANEXO 1

Pantallas emitidas por el

Sistema Electrónico CompraINE

ANEXO CORRESPONDIENTE AL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LP-INE-089/2022, CONVOCADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE PÓLIZA DE SOPORTE TÉCNICO PARA EQUIPO BALANCEADOR DE CARGA MARCA F5"

Pantalla emitida por el Sistema Electrónico CompraINE

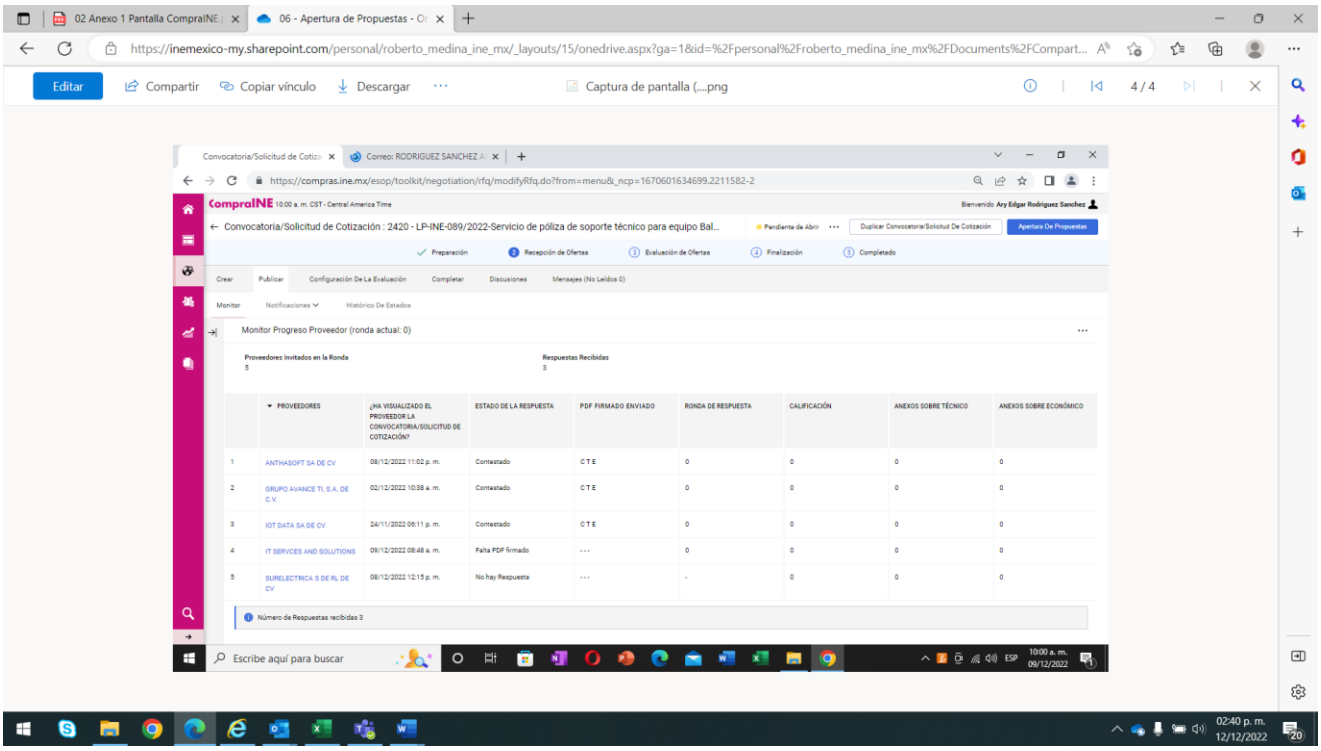

ANEXO CORRESPONDIENTE AL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LP-INE-089/2022, CONVOCADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE PÓLIZA DE SOPORTE TÉCNICO PARA EQUIPO BALANCEADOR DE CARGA MARCA F5"

Pantallas emitidas por el Sistema Electrónico CompraINE

Licitante

IT SERVICES AND SOLUTIONS S.A. DE C.V.

Convocatoria/Solicitud de Cotiza | Correo: RODRIGUEZ SANCHEZ A

https://compras.ine.mx/esop/toolkit/negotiation/rfq/awardRfq.do

CompraINE 10:33 a. m. CST - Central America Time

Bienvenido **Ary Edgar Rodriguez Sanchez**

← Convocatoria/Solicitud de Cotización : 2420 - LP-INE-089/2022-Servicio de póliza de soporte técnico para equipo Balanceador de carga marca F5

Valoración Final

✓ Preparación ✓ Recepción de Ofertas ✓ Evaluación de Ofertas 4 Finalización 5 Completado

Crear | Publicar | Configuración De La Evaluación | Evaluar | Completar | Discusiones | Mensajes (No Leídos 0)

Resumen De Respuestas | Calificación | Sobre Técnico | Sobre Económico | Estado Valoración

Ruta de la Tarea

Licitación Pública - Adquisiciones - Junta de aclaraciones

Fecha y Hora Límite para Recepción de Propuestas

09/12/2022 10:00:00 a. m.

Sobre Calificación Proveedor - Informe De Evaluación

Ronda actual

0

Detalles del envío de Respuesta de Cualificación

Respuesta enviada por Ronda 0 On 09/12/2022 08:57:49 a. m. Por RICARDO GUTIERREZ LÓPEZ

Evaluacion del Proveedor

Aceptado

Nota de Exclusión/Inclusión Oficial

Anexo Sobre Admvo-Legal Firmado Digitalmente

(sin archivo adjunto)

Evaluación de la Respuesta actual (Evaluación de la Respuesta anterior) Ver/Añadir Comentarios

0 (0)

Proveedor: IT SERVCES AND SOLUTIONS

Visualizar Mi Evaluación

1. Sobre Admvo-Legal

1.1 SOBRE ADMINISTRATIVO Y LEGAL - SECCIÓN PARÁMETRO

	PREGUNTAS CONTESTADAS	COMENTARIOS DE EVALUACIÓN (NIVEL PARÁMETRO)
	1 (de 1)	0

	PARÁMETRO	DESCRIPCIÓN	VALOR	COMENTARIOS DE EVALUACIÓN (NIVEL PARÁMETRO)
1.1.1	Sobre Administrativo y Legal	* Remitir la documentación solicitada en el numeral 4.1 de la convocatoria: 4.1. Documentación distinta a la oferta técnica y la oferta económica Firmar electrónicamente el sobre. En la página 6 de la convocatoria se señala un link de los videos de ayuda para la actualización del java y la firma electrónica. No duplicar archivos. No subir archivos con contraseña para abrir o imprimir. De ser necesario enumerar los archivos, esto, establecerá el orden correcto de la propuesta. por ejemplo:administrativo-01.pdf administrativo-02.pdf etc Utilizar unicamente INTERNET EXPLORER. No CERRAR el explorador con la sesión abierta. De hacerlo deberá esperar al menos 15 minutos para ingresar nuevamente.	ANEXOS(1).pdf (1,186 KB)	0 (0)

Escribe aquí para buscar

ESP 10:33 a. m. 09/12/2022

Convocatoria/Solicitud de Cotiza | Correo: RODRIGUEZ SANCHEZ A

https://compras.ine.mx/esop/toolkit/negotiation/rfq/awardRfq.do

CompraINE 10:33 a. m. CST - Central America Time

Bienvenido Ary Edgar Rodriguez Sanchez

← Convocatoria/Solicitud de Cotización : 2420 - LP-INE-089/2022-Servicio de póliza de soporte técnico para equipo Balanceador de carga marca F5

Valoración Final

Preparación | Recepción de Ofertas | Evaluación de Ofertas | 4 Finalización | 5 Completado

Crear | Publicar | Configuración De La Evaluación | Evaluar | Completar | Discusiones | Mensajes (No Leídos 0)

Resumen De Respuestas | Calificación | Sobre Técnico | Sobre Económico | Estado Valoración

carga marca F5

Ruta de la Tarea

Licitación Pública - Adquisiciones - Junta de aclaraciones

Fecha y Hora Límite para Recepción de Propuestas

09/12/2022 10:00:00 a. m.

Sobre Técnico Proveedor - Informe Valoración

Ronda actual

0

Detalles de envío de la Respuesta Técnica

Respuesta envaida por Ronda 0 On 09/12/2022 08:57:49 a. m. Por RICARDO GUTIERREZ LÓPEZ

Evaluacion del Proveedor

Aceptado

Nota de Exclusión/Inclusión Oficial

Anexo Sobre Técnico Firmado Digitalmente

(sin archivo adjunto)

Evaluación de la Respuesta actual (Evaluación de la Respuesta anterior) Ver/Añadir Comentarios

0 (0)

Proveedor: IT SERVCES AND SOLUTIONS

Visualizar Mi Evaluación

2. Sobre / Documento Técnico (T)

2.1 SOBRE TÉCNICO - SECCIÓN PARÁMETRO

PREGUNTAS CONTESTADAS	COMENTARIOS DE EVALUACIÓN (NIVEL PARÁMETRO)
1 (de 1)	0

	PARÁMETRO	DESCRIPCIÓN	VALOR	COMENTARIOS DE EVALUACIÓN (NIVEL PARÁMETRO)
2.1.1	Sobre Técnico	* Remitir la documentación solicitada en el numeral 4.2 de la convocatoria: 4.2. Contenido de la oferta técnica Firmar electrónicamente el sobre. En la página 6 de la convocatoria se señala un link de los videos de ayuda para la actualización del java y la firma electrónica. No duplicar archivos. No subir archivos con contraseña para abrir o imprimir. De ser necesario enumerar los archivos, esto, establecerá el orden correcto de la propuesta. por ejemplo:técnico-01.pdf tecnico-02.pdf etc Utilizar unicamente INTERNET EXPLORER. No CERRAR el explorador con la sesión abierta. De hacerlo deberá esperar al menos 15 minutos para ingresar nuevamente.	ANEXO 1(2)-tecnica.pdf (229 KB)	0 (0)

Escribe aquí para buscar

ESP 10:33 a. m. 09/12/2022

Convocatoria/Solicitud de Cotiza | Correo: RODRIGUEZ SANCHEZ A

https://compras.ine.mx/esop/toolkit/negotiation/rfq/awardRfq.do

CompraINE 10:34 a. m. CST - Central America Time

Bienvenido Ary Edgar Rodriguez Sanchez

← Convocatoria/Solicitud de Cotización : 2420 - LP-INE-089/2022-Servicio de póliza de soporte técnico para equipo Balanceador de carga marca F5

Valoración Final

Resumen De Respuestas | Calificación | Sobre Técnico | Sobre Económico | Estado Valoración

Proyecto

4634
- LP-INE-089/2022-Servicio de póliza de soporte técnico para equipo Balanceador de carga marca F5

Ruta de la Tarea

Licitación Pública - Adquisiciones - Junta de aclaraciones

Fecha y Hora Límite para Recepción de Propuestas

09/12/2022 10:00:00 a. m.

Resumen Evaluación Económica

Ronda actual

0

Detalles de envío de la Respuesta Económica

Respuesta enviada por Ronda 0 On 09/12/2022 08:57:49 a. m. Por RICARDO GUTIERREZ LÓPEZ

Evaluacion del Proveedor

Aceptado

Nota de Exclusión/Inclusión Oficial

Anexo Sobre Económico Firmado Digitalmente

(sin archivo adjunto)

Evaluación de la Respuesta actual (Evaluación de la Respuesta anterior) Ver/Añadir Comentarios

0 (0)

Proveedor: IT SERVCES AND SOLUTIONS

Visualizar Mi Evaluación

3. Sobre / Documento Económico (E)

3.1 SOBRE ECONÓMICO - SECCIÓN PARÁMETRO

PREGUNTAS CONTESTADAS	COMENTARIOS DE EVALUACIÓN (NIVEL PARÁMETRO)
1 (de 1)	0

	PARÁMETRO	DESCRIPCIÓN	VALOR	COMENTARIOS DE EVALUACIÓN (NIVEL PARÁMETRO)
3.1.1	Sobre Económico	* Remitir la documentación solicitada en el numeral 4.3 de la convocatoria: 4.3. Contenido de la oferta económica Firmar electrónicamente el sobre. En la página 6 de la convocatoria se señala un link de los videos de ayuda para la actualización del java y la firma electrónica. No duplicar archivos. No subir archivos con contraseña para abrir o imprimir. De ser necesario enumerar los archivos, esto, establecerá el orden correcto de la propuesta. por ejemplo:económico-01.pdf económico-02.pdf etc Utilizar unicamente INTERNET EXPLORER. No CERRAR el explorador con la sesión abierta. De hacerlo deberá esperar al menos 15 minutos para ingresar nuevamente.	ANEXO 7(1)-ECO.pdf (172 KB)	0 (0)

Escribe aquí para buscar

ESP 10:34 a. m. 09/12/2022

ANEXO 2

Análisis de la documentación distinta a la oferta técnica y la oferta económica

(conforme a los numerales 4.1. y 5. segundo párrafo de la convocatoria)

Derivado del análisis de la documentación solicitada en el numeral **4.1. Documentación distinta a la oferta técnica y la oferta económica** de la convocatoria y de conformidad con lo dispuesto en el tercer párrafo del artículo 67 de las POBALINES, así como lo establecido en el segundo párrafo del numeral 5. de la convocatoria, el análisis cualitativo de la documentación distinta a la oferta técnica y la oferta económica fue **realizado** por la **Mtra. Alma Olivia Campos Aquino**, **Encargada del Despacho de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios**; llevando a cabo la **verificación** de los **requisitos administrativos** y **legales** solicitados en el **numeral 4.1. de la convocatoria**, informando el resultado desglosado, documento que se adjunta y forma parte del presente **Anexo 2** ----------

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LP-INE-089/2022

"SERVICIO DE PÓLIZA DE SOPORTE TÉCNICO PARA EQUIPO BALANCEADOR DE CARGA MARCA F5"

ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA OFERTA TÉCNICA Y LA OFERTA ECONÓMICA
(conforme los numerales 4.1. y 5. segundo párrafo de la convocatoria)

15 de diciembre de 2022

Licitantes	Acreditación de existencia legal y personalidad jurídica del licitante	Identificación Oficial Vigente	Manifestación de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 59 y 78 del Reglamento	Manifestación de estar al corriente en el pago de obligaciones fiscales y en materia de seguridad social	Manifestación de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas	Declaración de integridad	Manifestación de ser de nacionalidad mexicana	Estratificación de micro, pequeñas y medianas empresas	Participación Conjunta
	Anexo 2		Anexo 3 "A"	Anexo 3 "B"	Anexo 3 "C"	Anexo 4	Anexo 5	Anexo 6	
	4.1. inciso a)		4.1. inciso b)	4.1. inciso c)	4.1. inciso d)	4.1. inciso e)	4.1. inciso f)	4.1. inciso g)	4.1. inciso h)
ANTHASOFT S.A. DE C.V.	Sí cumple (folios 2, 3 y 4)	Sí cumple (folio 5)	Sí cumple (folio 6)	Sí cumple (folio 7)	Sí cumple (folio 8)	Sí cumple (folio 9)	Sí cumple (folio 10)	Sí cumple (folios 11 y 12)	No aplica
Grupo Avance TI, S.A. de C.V.	Sí cumple (folios 2 y 3)	Sí cumple (folio 4)	Sí cumple (folio 5)	Sí cumple (folio 6)	Sí cumple (folio 7)	Sí cumple (folio 8)	Sí cumple (folio 9)	Sí cumple (folios 10 y 11)	No aplica
IOT DATA, S.A. DE C.V.	Sí cumple (folios 2 y 3)	Sí cumple (folio 4)	Sí cumple (folio 5)	Sí cumple (folio 6)	Sí cumple (folio 7)	Sí cumple (folio 8)	Sí cumple (folio 9)	Sí cumple (folio 10)	No aplica

Servidora Pública

Mtra. Alma Olivia Campos Aquino
Encargada del Despacho de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios

El presente documento está firmado electrónicamente por la Encargada del Despacho de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios adscrita a la Dirección Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional Electoral, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11 y 12 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.

El presente formato se emite en cumplimiento al último párrafo del artículo 67 "Criterios de Evaluación" de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios del Instituto Federal Electoral que a la letra dice: "Para efectos de lo dispuesto por la fracción VI del artículo 45 del Reglamento de Adquisiciones, la evaluación que se realice, deberá de ser firmada por los servidores públicos que la realicen, quienes no podrán tener un nivel jerárquico inferior a subdirección de área de estructura, misma que deberá de estar avalada con la firma de la o del titular de la dirección de área que corresponda en Órganos centrales; ..... ". Lo anterior en términos del sexto transitorio de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Asimismo, se firma con base en el análisis realizado por la Subdirección de Adquisiciones, en virtud de la documentación que presentaron los referidos licitantes, según se hace constar en el expediente de la Licitación Pública Nacional Electrónica No. LP-INE-089/2022 resguardado en la Subdirección de Adquisiciones.

FIRMADO POR: ALBARRAN SUAREZ ELIZABETH
AC: Autoridad Certificadora del Instituto Nacional Electoral
ID: 1629738
HASH:
1F909CBD20F6DE0F2C2A5305A81768511A0C9CB04FACC0F3330F5C1B565C7040

FIRMADO POR: MARÍA DEL ROCÍO PAZ GUERRERO
AC: Autoridad Certificadora del Instituto Nacional Electoral
ID: 1629738
HASH:
1F909CBD20F6DE0F2C2A5305A81768511A0C9CB04FACC0F3330F5C1B565C7040

FIRMADO POR: CAMPOS AQUINO ALMA OLIVIA
AC: Autoridad Certificadora del Instituto Nacional Electoral
ID: 1629738
HASH:
1F909CBD20F6DE0F2C2A5305A81768511A0C9CB04FACC0F3330F5C1B565C7040

ANEXO 3

Evaluación Técnica
(conforme a los numerales 4.2. y 5.1. de la convocatoria)

Derivado de la evaluación a las ofertas técnicas presentadas y de conformidad con el tercer párrafo del artículo 67 de las POBALINES y el numeral **5.1. "Criterio de evaluación técnica"** de la convocatoria, la **evaluación técnica** fue **realizada**, **verificada** y **validada** para la **partida única**, por el **área técnica – requirente**, esto es, la , a través de los **Servidores Públicos**: **Lic. Raúl Cardiel Cortés**, **Director de Infraestructura y Tecnología Aplicada**, por el **Ing. Arturo Amador Núñez**, **Subdirector de Monitoreo y Continuidad de la Operación** y por el **Mtro. Vicente Jesús Pérez Mendoza**, **Jefe de Departamento de Enlace de Servicios de Red**; en su **carácter** de **Área Técnica**, informando el resultado desglosado de las ofertas técnicas de los licitantes participantes evaluados a través del mecanismo de evaluación binario, mediante el **Oficio Núm. CPT/DITA/0634/2022**, documentos que se adjuntan y forman parte del presente **Anexo 3** ----------
---

Instituto Nacional Electoral

Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores
Coordinación de Procesos Tecnológicos
Dirección de Infraestructura y Tecnología Aplicada

Oficio Núm. CPT/DITA/0634/2022

Ciudad de México, 12 de diciembre de 2022.

Asunto: Licitación Pública Nacional Electrónica No. LP-INE-089/2022
Criterio de evaluación binario.

Mtra. Alma Olivia Campos Aquino
Subdirectora de Adquisiciones
P r e s e n t e

De conformidad con el oficio No. **INE/DEA/DRMS/SA/DLI/151/2022** con relación al procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica No. LP-INE-089/2022, para la contratación del "Servicio de póliza de soporte técnico para equipo Balanceador de carga marca F5" y de conformidad con lo previsto en los artículos 43 y 45 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Adquisiciones Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios (REGLAMENTO), artículo 67 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios del Instituto Federal Electoral (POBALINES), mismas que se encuentran vigentes en términos de lo dispuesto por el artículo sexto transitorio de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y numeral 5.1 "Criterios de evaluación técnica" de la convocatoria del citado procedimiento, anexo al presente el resultado del análisis detallado de las ofertas técnicas evaluadas a través del mecanismo de evaluación **Binario**, recibidas en el acto de presentación y apertura de proposiciones de los participantes que se enlistan, resultando lo siguiente:

Licitante	Partida	Cumplimiento del Anexo 1 "Especificaciones Técnicas" Cumple / no cumple
ANTHASOFT, S.A. DE C.V.	Única	Cumple
GRUPO AVANCE TI, S.A. DE C.V.	Única	**No Cumple**
IOT DATA, S.A. DE C.V.	Única	Cumple

Asimismo, y con relación a las proposiciones económicas, se confirma el cumplimiento técnico de la información señalada en el Anexo 7 Oferta Económica (correspondencia de números de serie de los equipos y periodos de vigencia de las pólizas).

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

A t e n t a m e n t e

Lic. Raúl Cardiel Cortés
Director

*Firma como responsable de **Integración** de la información:*	**Mtro. Vicente Jesús Pérez Mendoza** Jefe del Departamento de Enlace de Servicios de Red
*Firma como responsable de **Revisión** de la información:*	**Ing. Arturo Amador Núñez** Subdirector de Monitoreo y Continuidad de la Operación
*Firma como responsable de **Visto Bueno** de la información:*	**Lic. Raúl Cardiel Cortés** Director de Infraestructura y Tecnología Aplicada

C.c.e. Lic. María Del Rocío Paz Guerrero. - Jefa del Departamento de Licitaciones e Invitaciones. - Presente.
Mtro. Alejandro Andrade Jaimes. - Coordinador de Procesos Tecnológicos. - Presente.
Lic. Dulce María Esquerra Salazar. - Directora de Administración y Gestión. - Presente.
Ing. Arturo Amador Núñez. - Subdirector de Monitoreo y Continuidad de la Operación. - Presente.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de conformidad con el artículo 22 del Reglamento para el uso y operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.

Documento firmado por: CN=PEREZ MENDOZA VICENTE JESUS

Certificado: 00000000000000017315 **Sello digital del documento original:** w0LiRG++pBF7MWCuqTEvfETxMpFMlSTU8mBYNMuuNdc=

Sello digital de Tiempo: Autoridad: tificado=4: L=Alvaro Obregon,ST=Ciudad de Mexico,C=MX,PostalCode=01900,STREET=Periferico Sur No. 4124\, Torre Zafiro II\, Piso 1\, Col. Jardines del Pedregal,CN=Notaria Electronica del Instituto Nacional Electoral,OU=Direccion Ejecutiva de Administracion,O=Instituto Nacional

Documento firmado por: CN=AMADOR NUÑEZ ARTURO

Certificado: 00000000000000021822 **Sello digital del documento original:** /M8N4KLUwu50tiQI+Kz7Bm+h2H010wC+stmipMSgVRA=

Sello digital de Tiempo: Autoridad: tificado=4: L=Alvaro Obregon,ST=Ciudad de Mexico,C=MX,PostalCode=01900,STREET=Periferico Sur No. 4124\, Torre Zafiro II\, Piso 1\, Col. Jardines del Pedregal,CN=Notaria Electronica del Instituto Nacional Electoral,OU=Direccion Ejecutiva de Administracion,O=Instituto Nacional

Documento firmado por: CN=CARDIEL CORTES RAUL

Certificado: 00000000000000015796 **Sello digital del documento original:** q9r+P+OzzSbCpCf7frOuTHe46XbTUl8SDhN9JGkrf60=

Sello digital de Tiempo: Autoridad: tificado=4: L=Alvaro Obregon,ST=Ciudad de Mexico,C=MX,PostalCode=01900,STREET=Periferico Sur No. 4124\, Torre Zafiro II\, Piso 1\, Col. Jardines del Pedregal,CN=Notaria Electronica del Instituto Nacional Electoral,OU=Direccion Ejecutiva de Administracion,O=Instituto Nacional

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LP-INE-089/2022

Servicio de póliza de soporte técnico para equipo Balanceador de carga marca F5

EVALUACIÓN TÉCNICA

Fecha: 12 de diciembre de 2022

Nombre del licitante: ANTHASOFT, S.A. DE C.V.

Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico			Junta de Aclaraciones	Cumple	Razones por las que No Cumple	Foja	Fundamento legal
2.1. Contratación de póliza de soporte técnico.							
Cons.	**No. de Serie**	**Vigencia de la póliza de soporte técnico**					
1	F5-QFOV-NACU	A los 10 (diez) días naturales a partir de la notificación del fallo al 31 de marzo de 2025		Sí cumple		1	
2	F5-YVRK-HBKD			Sí cumple		1	
3	F5-ANZN-JFIN			Sí cumple		1	
4	F5-XPDV-UUXH			Sí cumple		1	
5	F5-XEWF-ZPKI	A partir del 01 enero de 2023 al 31 de marzo de 2025		Sí cumple		1	
6	F5-ZCYF-JYGC			Sí cumple		1	
7	F5-SMQF-DSOC			Sí cumple		1	
8	F5-LIGY-YPFQ			Sí cumple		1	
9	F5-KCVR-GKDU	A partir del 01 de enero de 2024 al 31 de marzo de 2025		Sí cumple		1	
2.2. Vigencia de póliza de soporte técnico.							
10	Periodo de vigencia de las pólizas.	Conforme la tabla 1 del numeral 2.1 Contratación de póliza de soporte técnico.		Sí cumple		2	
2.3. Características del Servicio de póliza de Soporte Técnico.							
Cons.	**Descripción**	**Requerimiento**					
11	Acreditar ante al administrador y supervisor del contrato.	Dentro de los 10 (diez) días naturales a partir de la notificación del fallo, que cuenta con el respaldo de las pólizas necesarias con el fabricante F5 para el reemplazo de piezas o equipo.		Sí cumple		2	
12	Nivel de Soporte Técnico.	Standard 10x5xNBD.		Sí cumple		2	
13	Sitio.	Quantum.		Sí cumple		2	
14		CECYRD.		Sí cumple		2	
15	Horarios de atención.	De lunes a viernes de 08:00 a 18:00 horas.		Sí cumple		2	
16	Tiempos de respuesta y diagnóstico.	4 (cuatro) horas (Quantum).		Sí cumple		2	
17		6 (seis) horas (CECYRD).		Sí cumple		2	
18	Tiempo de solución y/o reemplazo de equipo.	Siguiente día hábil, una vez diagnosticada la falla.		Sí cumple		2	
19	Tiempo de respuesta y diagnóstico.	Considera desde el momento del reporte de la falla por parte del “Instituto” al "Proveedor", hasta el diagnóstico de la misma, incluyendo el primer contacto por parte del centro de atención del "Proveedor", y los tiempos de traslado de ingeniero a sitio en caso de requerirse.		Sí cumple		2	
20	Diagnóstico de falla vía remota.	En caso de que la falla no pueda ser diagnosticada de esta forma, debe acudir un ingeniero a sitio para diagnosticar la falla.		Sí cumple		2	
21	Tiempo de solución y/o reemplazo de equipo.	Inicia a partir de la obtención del diagnóstico de la falla y concluye una vez que sea solucionada la misma o entregado el equipo de reemplazo, dentro del plazo del siguiente día hábil.		Sí cumple		3	
22	En caso de que algún equipo presente falla en alguno de sus componentes y este no pueda ser reparado en el tiempo de solución que corresponde.	Se debe proporcionar un equipo de reemplazo (temporal) de características técnicas y funcionales iguales o superiores a la del equipo dañado, el equipo dañado podrá ser retirado por el “Proveedor” para su reparación o diagnóstico, una vez que el equipo de reemplazo (temporal) sea instalado, configurado y puesto en operación y se realicen las validaciones correspondientes.		Sí cumple		3	

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LP-INE-089/2022
Servicio de póliza de soporte técnico para equipo Balanceador de carga marca F5
EVALUACIÓN TÉCNICA

Fecha: 12 de diciembre de 2022

Nombre del licitante: ANTHASOFT, S.A. DE C.V.

Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico			Junta de Aclaraciones	Cumple	Razones por las que No Cumple	Foja	Fundamento legal
23	Entrega de equipo reparado o equipo de reemplazo definitivo.	Debe realizarse en un plazo máximo de 60 (sesenta) días naturales contados a partir del diagnóstico de la falla. En caso de que el "Proveedor" requiera más tiempo para la entrega del equipo reparado, debe notificarlo vía correo electrónico al Administrador del Contrato o Supervisor del mismo con al menos 15 días naturales previos al término del plazo indicado anteriormente, lo cual será revisado y acordado de manera conjunta con el Administrador del Contrato y el "Proveedor".		Sí cumple		3	
24	Reempazo de equipo de forma definitiva.	El equipo debe ser nuevo y el "Proveedor" debe proporcionar el soporte y garantía "Standard 10x5xNBD" al equipo reemplazado hasta completar la vigencia solicitada en la Tabla 1 del numeral 2.1 del Anexo Técnico. Toda la gestión del reemplazo debe realizarla el "Proveedor" sin costo adicional para el "Instituto".		Sí cumple		3	
3. Entregables.							
25	Documento por parte del Fabricante que avale la vigencia de la póliza de soporte técnico de los equipos Balanceadores de carga marca F5 indicados en los **consecutivos 1, 2, 3 y 4 de la Tabla 1 del numeral 2.1 del Anexo Técnico**, el cual debe estar firmado por el Fabricante. A más tardar 10 (diez) días naturales a partir de la notificación del fallo.			Sí cumple		4	
26	Documento por parte del Fabricante que avale la vigencia de la póliza de soporte técnico de los equipos Balanceadores de carga marca F5 indicados en los **consecutivos 5, 6, 7 y 8 de la Tabla 1 del numeral 2.1 del Anexo Técnico**, el cual debe estar firmado por el Fabricante. A más tardar en los primeros 10 (diez) días naturales de enero de 2023.			Sí cumple		4	
27	Documento por parte del Fabricante que avale la vigencia de la póliza de soporte técnico del equipo Balanceador de carga marca F5 indicado en el **consecutivo 9 de la Tabla 1 del numeral 2.1 del Anexo Técnico**, el cual debe estar firmado por el Fabricante. A más tardar en los primeros 10 (diez) días naturales de enero de 2024.			Sí cumple		4	
28	Procedimiento para hacer válida las pólizas de soporte. Asimismo, incluyendo las condiciones aplicables como son niveles de servicio. A más tardar 10 (diez) días naturales a partir de la notificación del fallo.			Sí cumple		5	
Apéndices.							
29	Apéndice 1. Características y componentes de equipos Balanceadores de carga marca F5.			Sí cumple		6	
30	Apéndice 2. Domicilios de los sitios involucrados.			Sí cumple		6	

Servidores públicos que realizan la evaluación

Elaboró	Revisó	Visto Bueno
Mtro. Vicente Jesús Pérez Mendoza Jefe de Departamento de Enlace de Servicios de Red	**Ing. Arturo Amador Núñez** Subdirector de Monitoreo y Continuidad de la Operación	**Lic. Raúl Cardiel Cortés** Director de Infraestructura y Tecnología Aplicada

Este documento ha sido firmado electrónicamente de conformidad con el artículo 22 del Reglamento para el uso y operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.

Documento firmado por: CN=PEREZ MENDOZA VICENTE JESUS

Certificado: 00000000000000017315 **Sello digital del documento original:** eo1X2+oytQjqNTqyVhKvfZBnRvWVDISEJYZYOH0xZi4=

Sello digital de Tiempo: Autoridad: tificado=4: L=Alvaro Obregon,ST=Ciudad de Mexico,C=MX,PostalCode=01900,STREET=Periferico Sur No. 4124\, Torre Zafiro II\, Piso 1\, Col. Jardines del Pedregal,CN=Notaria Electronica del Instituto Nacional Electoral,OU=Direccion Ejecutiva de Administracion,O=Instituto Nacional

Documento firmado por: CN=AMADOR NUÑEZ ARTURO

Certificado: 00000000000000021822 **Sello digital del documento original:** qwTKKRFgW/cXgaNxwxVlzmYVsrG5iGLvogdrm5N93rA=

Sello digital de Tiempo: Autoridad: tificado=4: L=Alvaro Obregon,ST=Ciudad de Mexico,C=MX,PostalCode=01900,STREET=Periferico Sur No. 4124\, Torre Zafiro II\, Piso 1\, Col. Jardines del Pedregal,CN=Notaria Electronica del Instituto Nacional Electoral,OU=Direccion Ejecutiva de Administracion,O=Instituto Nacional

Documento firmado por: CN=CARDIEL CORTES RAUL

Certificado: 00000000000000015796 **Sello digital del documento original:** LBxVzMXSaOcPcWWcAgxqeY578SkPpoaVRr+3314pDOc=

Sello digital de Tiempo: Autoridad: tificado=4: L=Alvaro Obregon,ST=Ciudad de Mexico,C=MX,PostalCode=01900,STREET=Periferico Sur No. 4124\, Torre Zafiro II\, Piso 1\, Col. Jardines del Pedregal,CN=Notaria Electronica del Instituto Nacional Electoral,OU=Direccion Ejecutiva de Administracion,O=Instituto Nacional

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LP-INE-089/2022

Servicio de póliza de soporte técnico para equipo Balanceador de carga marca F5

EVALUACIÓN TÉCNICA

Fecha: 12 de diciembre de 2022

Nombre del licitante: GRUPO AVANCE TI, S.A. DE C.V.

Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico			Junta de Aclaraciones	Cumple	Razones por las que No Cumple	Foja	Fundamento legal
2.1. Contratación de póliza de soporte técnico.							
Cons.	**No. de Serie**	**Vigencia de la póliza de soporte técnico**					
1	F5-QFOV-NACU	A los 10 (diez) días naturales a partir de la notificación del fallo al 31 de marzo de 2025		Sí cumple		1	
2	F5-YVRK-HBKD			Sí cumple		1	
3	F5-ANZN-JFIN			Sí cumple		1	
4	F5-XPDV-UUXH			Sí cumple		1	
5	F5-XEWF-ZPKI	A partir del 01 enero de 2023 al 31 de marzo de 2025		Sí cumple		1	
6	F5-ZCYF-JYGC			Sí cumple		1	
7	F5-SMQF-DSOC			Sí cumple		1	
8	F5-LIGY-YPFQ			Sí cumple		1	
9	F5-KCVR-GKDU	A partir del 01 de enero de 2024 al 31 de marzo de 2025		Sí cumple		1	
2.2. Vigencia de póliza de soporte técnico.							
10	Periodo de vigencia de las pólizas.	Conforme la tabla 1 del numeral 2.1 Contratación de póliza de soporte técnico.		Si cumple		1	
2.3. Características del Servicio de póliza de Soporte Técnico.							
Cons.	**Descripción**	**Requerimiento**					
11	Acreditar ante al administrador y supervisor del contrato.	Dentro de los 10 (diez) días naturales a partir de la notificación del fallo, que cuenta con el respaldo de las pólizas necesarias con el fabricante F5 para el reemplazo de piezas o equipo.		Sí cumple		1	
12	Nivel de Soporte Técnico.	Standard 10x5xNBD.		Sí cumple		2	
13	Sitio.	Quantum.		Sí cumple		2	
14		CECYRD.		Sí cumple		2	
15	Horarios de atención.	De lunes a viernes de 08:00 a 18:00 horas.		Sí cumple		2	
16	Tiempos de respuesta y diagnóstico.	4 (cuatro) horas (Quantum).		Sí cumple		2	
17		6 (seis) horas (CECYRD).		Sí cumple		2	
18	Tiempo de solución y/o reemplazo de equipo.	Siguiente día hábil, una vez diagnosticada la falla.		Sí cumple		2	
19	Tiempo de respuesta y diagnóstico.	Considera desde el momento del reporte de la falla por parte del “Instituto” al "Proveedor", hasta el diagnóstico de la misma, incluyendo el primer contacto por parte del centro de atención del "Proveedor", y los tiempos de traslado de ingeniero a sitio en caso de requerirse.		Sí cumple		2	

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LP-INE-089/2022
Servicio de póliza de soporte técnico para equipo Balanceador de carga marca F5
EVALUACIÓN TÉCNICA

Fecha: 12 de diciembre de 2022

Nombre del licitante: GRUPO AVANCE TI, S.A. DE C.V.

Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico			Junta de Aclaraciones	Cumple	Razones por las que No Cumple	Foja	Fundamento legal
20	Diagnóstico de falla vía remota.	En caso de que la falla no pueda ser diagnosticada de esta forma, debe acudir un ingeniero a sitio para diagnosticar la falla.		Sí cumple		2	
21	Tiempo de solución y/o reemplazo de equipo.	Inicia a partir de la obtención del diagnóstico de la falla y concluye una vez que sea solucionada la misma o entregado el equipo de reemplazo, dentro del plazo del siguiente día hábil.		Sí cumple		2	
22	En caso de que algún equipo presente falla en alguno de sus componentes y este no pueda ser reparado en el tiempo de solución que corresponde.	Se debe proporcionar un equipo de reemplazo (temporal) de características técnicas y funcionales iguales o superiores a la del equipo dañado, el equipo dañado podrá ser retirado por el "Proveedor" para su reparación o diagnóstico, una vez que el equipo de reemplazo (temporal) sea instalado, configurado y puesto en operación y se realicen las validaciones correspondientes.		Sí cumple		2	
23	Entrega de equipo reparado o equipo de reemplazo definitivo.	Debe realizarse en un plazo máximo de 60 (sesenta) días naturales contados a partir del diagnóstico de la falla. En caso de que el "Proveedor" requiera más tiempo para la entrega del equipo reparado, debe notificarlo vía correo electrónico al Administrador del Contrato o Supervisor del mismo con al menos 15 días naturales previos al término del plazo indicado anteriormente, lo cual será revisado y acordado de manera conjunta con el Administrador del Contrato y el "Proveedor".		Sí cumple		2	
24	Reempazo de equipo de forma definitiva.	El equipo debe ser nuevo y el "Proveedor" debe proporcionar el soporte y garantía "Standard 10x5xNBD" al equipo reemplazado hasta completar la vigencia solicitada en la Tabla 1 del numeral 2.1 del Anexo Técnico. Toda la gestión del reemplazo debe realizarla el "Proveedor" sin costo adicional para el "Instituto".		**NO CUMPLE**	La poposición técnica presentada por el Licitante no hace mención a este requerimiento establecido en el numeral **2.3. Características del Servicio de póliza de Soporte Técnico** del **Anexo 1 Especificaciones Técnicas** de la convocatoria.	-	Incumple lo señalado en el numeral 4.2 de la convocatoria, el cual señala que: "a) La oferta técnica que será elaborada conforme al numeral 2 de la presente convocatoria, deberá contener toda la información señalada y solicitada en el **Anexo 1 Especificaciones Técnicas**, de la presente convocatoria..."

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LP-INE-089/2022

Servicio de póliza de soporte técnico para equipo Balanceador de carga marca F5

EVALUACIÓN TÉCNICA

Fecha: 12 de diciembre de 2022

Nombre del licitante: GRUPO AVANCE TI, S.A. DE C.V.

	Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple	Razones por las que No Cumple	Foja	Fundamento legal
3. Entregables.						
25	Documento por parte del Fabricante que avale la vigencia de la póliza de soporte técnico de los equipos Balanceadores de carga marca F5 indicados en los **consecutivos 1, 2, 3 y 4 de la Tabla 1 del numeral 2.1 del Anexo Técnico**, el cual debe estar firmado por el Fabricante. A más tardar 10 (diez) días naturales a partir de la notificación del fallo.		Sí cumple		3	
26	Documento por parte del Fabricante que avale la vigencia de la póliza de soporte técnico de los equipos Balanceadores de carga marca F5 indicados en los **consecutivos 5, 6, 7 y 8 de la Tabla 1 del numeral 2.1 del Anexo Técnico**, el cual debe estar firmado por el Fabricante. A más tardar en los primeros 10 (diez) días naturales de enero de 2023.		Sí cumple		3	
27	Documento por parte del Fabricante que avale la vigencia de la póliza de soporte técnico del equipo Balanceador de carga marca F5 indicado en el **consecutivo 9 de la Tabla 1 del numeral 2.1 del Anexo Técnico**, el cual debe estar firmado por el Fabricante. A más tardar en los primeros 10 (diez) días naturales de enero de 2024.		Sí cumple		3	
28	Procedimiento para hacer válida las pólizas de soporte. Asimismo, incluyendo las condiciones aplicables como son niveles de servicio. A más tardar 10 (diez) días naturales a partir de la notificación del fallo.		Sí cumple		3	
Apéndices.						
29	Apéndice 1. Características y componentes de equipos Balanceadores de carga marca F5.		Sí cumple		4	
30	Apéndice 2. Domicilios de los sitios involucrados.		Sí cumple		4	

Servidores públicos que realizan la evaluación

Elaboró	Revisó	Visto Bueno
Mtro. Vicente Jesús Pérez Mendoza Jefe de Departamento de Enlace de Servicios de Red	**Ing. Arturo Amador Núñez** Subdirector de Monitoreo y Continuidad de la Operación	**Lic. Raúl Cardiel Cortés** Director de Infraestructura y Tecnología Aplicada

Este documento ha sido firmado electrónicamente de conformidad con el artículo 22 del Reglamento para el uso y operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.

Documento firmado por: CN=PEREZ MENDOZA VICENTE JESUS

Certificado: 00000000000000017315 **Sello digital del documento original:** V4sVn9KAiZBm00XQ4QGcC0OQwvX0SqOF09VS5BgyYpw=

Sello digital de Tiempo: Autoridad: tificado=4: L=Alvaro Obregon,ST=Ciudad de Mexico,C=MX,PostalCode=01900,STREET=Periferico Sur No. 4124\, Torre Zafiro II\, Piso 1\, Col. Jardines del Pedregal,CN=Notaria Electronica del Instituto Nacional Electoral,OU=Direccion Ejecutiva de Administracion,O=Instituto Nacional

Documento firmado por: CN=AMADOR NUÑEZ ARTURO

Certificado: 00000000000000021822 **Sello digital del documento original:** H78Y0JicKV9TOpSBHmdb+63eCYiycu0YYtzNibmGk2Y=

Sello digital de Tiempo: Autoridad: tificado=4: L=Alvaro Obregon,ST=Ciudad de Mexico,C=MX,PostalCode=01900,STREET=Periferico Sur No. 4124\, Torre Zafiro II\, Piso 1\, Col. Jardines del Pedregal,CN=Notaria Electronica del Instituto Nacional Electoral,OU=Direccion Ejecutiva de Administracion,O=Instituto Nacional

Documento firmado por: CN=CARDIEL CORTES RAUL

Certificado: 00000000000000015796 **Sello digital del documento original:** wsR0E3thx1oeUT/Hm+pNLCq9ZH8GRKXcBSFl2sInGE8=

Sello digital de Tiempo: Autoridad: tificado=4: L=Alvaro Obregon,ST=Ciudad de Mexico,C=MX,PostalCode=01900,STREET=Periferico Sur No. 4124\, Torre Zafiro II\, Piso 1\, Col. Jardines del Pedregal,CN=Notaria Electronica del Instituto Nacional Electoral,OU=Direccion Ejecutiva de Administracion,O=Instituto Nacional

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LP-INE-089/2022

Servicio de póliza de soporte técnico para equipo Balanceador de carga marca F5

EVALUACIÓN TÉCNICA

Fecha: 12 de diciembre de 2022

Nombre del licitante: IOT DATA, S.A. DE C.V.

Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico			Junta de Aclaraciones	Cumple	Razones por las que No Cumple	Foja	Fundamento legal
2.1. Contratación de póliza de soporte técnico.							
Cons.	**No. de Serie**	**Vigencia de la póliza de soporte técnico**					
1	F5-QFOV-NACU	A los 10 (diez) días naturales a partir de la notificación del fallo al 31 de marzo de 2025		Sí cumple		1	
2	F5-YVRK-HBKD			Sí cumple		1	
3	F5-ANZN-JFIN			Sí cumple		1	
4	F5-XPDV-UUXH			Sí cumple		1	
5	F5-XEWF-ZPKI	A partir del 01 enero de 2023 al 31 de marzo de 2025		Sí cumple		1	
6	F5-ZCYF-JYGC			Sí cumple		1	
7	F5-SMQF-DSOC			Sí cumple		1	
8	F5-LIGY-YPFQ			Sí cumple		1	
9	F5-KCVR-GKDU	A partir del 01 de enero de 2024 al 31 de marzo de 2025		Sí cumple		1	
2.2. Vigencia de póliza de soporte técnico.							
10	Periodo de vigencia de las pólizas.	Conforme la tabla 1 del numeral 2.1 Contratación de póliza de soporte técnico.		Sí cumple		2	
2.3. Características del Servicio de póliza de Soporte Técnico.							
Cons.	**Descripción**	**Requerimiento**					
11	Acreditar ante al administrador y supervisor del contrato.	Dentro de los 10 (diez) días naturales a partir de la notificación del fallo, que cuenta con el respaldo de las pólizas necesarias con el fabricante F5 para el reemplazo de piezas o equipo.		Sí cumple		2	
12	Nivel de Soporte Técnico.	Standard 10x5xNBD.		Sí cumple		2	
13	Sitio.	Quantum.		Sí cumple		2	
14		CECYRD.		Sí cumple		2	
15	Horarios de atención.	De lunes a viernes de 08:00 a 18:00 horas.		Sí cumple		2	
16	Tiempos de respuesta y diagnóstico.	4 (cuatro) horas (Quantum).		Sí cumple		2	
17		6 (seis) horas (CECYRD).		Sí cumple		2	
18	Tiempo de solución y/o reemplazo de equipo.	Siguiente día hábil, una vez diagnosticada la falla.		Sí cumple		2	
19	Tiempo de respuesta y diagnóstico.	Considera desde el momento del reporte de la falla por parte del “Instituto” al "Proveedor", hasta el diagnóstico de la misma, incluyendo el primer contacto por parte del centro de atención del "Proveedor", y los tiempos de traslado de ingeniero a sitio en caso de requerirse.		Sí cumple		2	
20	Diagnóstico de falla vía remota.	En caso de que la falla no pueda ser diagnosticada de esta forma, debe acudir un ingeniero a sitio para diagnosticar la falla.		Sí cumple		2	
21	Tiempo de solución y/o reemplazo de equipo.	Inicia a partir de la obtención del diagnóstico de la falla y concluye una vez que sea solucionada la misma o entregado el equipo de reemplazo, dentro del plazo del siguiente día hábil.		Sí cumple		3	
22	En caso de que algún equipo presente falla en alguno de sus componentes y este no pueda ser reparado en el tiempo de solución que corresponde.	Se debe proporcionar un equipo de reemplazo (temporal) de características técnicas y funcionales iguales o superiores a la del equipo dañado, el equipo dañado podrá ser retirado por el “Proveedor” para su reparación o diagnóstico, una vez que el equipo de reemplazo (temporal) sea instalado, configurado y puesto en operación y se realicen las validaciones correspondientes.		Sí cumple		3	

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LP-INE-089/2022
Servicio de póliza de soporte técnico para equipo Balanceador de carga marca F5
EVALUACIÓN TÉCNICA

Fecha: 12 de diciembre de 2022

Nombre del licitante: IOT DATA, S.A. DE C.V.

Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico			Junta de Aclaraciones	Cumple	Razones por las que No Cumple	Foja	Fundamento legal
23	Entrega de equipo reparado o equipo de reemplazo definitivo.	Debe realizarse en un plazo máximo de 60 (sesenta) días naturales contados a partir del diagnóstico de la falla. En caso de que el "Proveedor" requiera más tiempo para la entrega del equipo reparado, debe notificarlo vía correo electrónico al Administrador del Contrato o Supervisor del mismo con al menos 15 días naturales previos al término del plazo indicado anteriormente, lo cual será revisado y acordado de manera conjunta con el Administrador del Contrato y el "Proveedor".		Sí cumple		3	
24	Reempazo de equipo de forma definitiva.	El equipo debe ser nuevo y el "Proveedor" debe proporcionar el soporte y garantía "Standard 10x5xNBD" al equipo reemplazado hasta completar la vigencia solicitada en la Tabla 1 del numeral 2.1 del Anexo Técnico. Toda la gestión del reemplazo debe realizarla el "Proveedor" sin costo adicional para el "Instituto".		Sí cumple		3	
3. Entregables.							
25	Documento por parte del Fabricante que avale la vigencia de la póliza de soporte técnico de los equipos Balanceadores de carga marca F5 indicados en los **consecutivos 1, 2, 3 y 4 de la Tabla 1 del numeral 2.1 del Anexo Técnico**, el cual debe estar firmado por el Fabricante. A más tardar 10 (diez) días naturales a partir de la notificación del fallo.			Sí cumple		4	
26	Documento por parte del Fabricante que avale la vigencia de la póliza de soporte técnico de los equipos Balanceadores de carga marca F5 indicados en los **consecutivos 5, 6, 7 y 8 de la Tabla 1 del numeral 2.1 del Anexo Técnico**, el cual debe estar firmado por el Fabricante. A más tardar en los primeros 10 (diez) días naturales de enero de 2023.			Sí cumple		4	
27	Documento por parte del Fabricante que avale la vigencia de la póliza de soporte técnico del equipo Balanceador de carga marca F5 indicado en el **consecutivo 9 de la Tabla 1 del numeral 2.1 del Anexo Técnico**, el cual debe estar firmado por el Fabricante. A más tardar en los primeros 10 (diez) días naturales de enero de 2024.			Sí cumple		4	
28	Procedimiento para hacer válida las pólizas de soporte. Asimismo, incluyendo las condiciones aplicables como son niveles de servicio. A más tardar 10 (diez) días naturales a partir de la notificación del fallo.			Sí cumple		5	
Apéndices.							
29	Apéndice 1. Características y componentes de equipos Balanceadores de carga marca F5.			Sí cumple		6	
30	Apéndice 2. Domicilios de los sitios involucrados.			Sí cumple		7	

Servidores públicos que realizan la evaluación

Elaboró	Revisó	Visto Bueno
Mtro. Vicente Jesús Pérez Mendoza Jefe de Departamento de Enlace de Servicios de Red	**Ing. Arturo Amador Núñez** Subdirector de Monitoreo y Continuidad de la Operación	**Lic. Raúl Cardiel Cortés** Director de Infraestructura y Tecnología Aplicada

Este documento ha sido firmado electrónicamente de conformidad con el artículo 22 del Reglamento para el uso y operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.

Documento firmado por: CN=PEREZ MENDOZA VICENTE JESUS
Certificado: 00000000000000017315 **Sello digital del documento original:** xYC2MBTrMkffAWM4QPSl8pCtbO5NjE3qJ7/fZ72vAT8=
Sello digital de Tiempo: Autoridad: tificado=4: L=Alvaro Obregon,ST=Ciudad de Mexico,C=MX,PostalCode=01900,STREET=Periferico Sur No. 4124\, Torre Zafiro II\, Piso 1\, Col. Jardines del Pedregal,CN=Notaria Electronica del Instituto Nacional Electoral,OU=Direccion Ejecutiva de Administracion,O=Instituto Nacional

Documento firmado por: CN=AMADOR NUÑEZ ARTURO
Certificado: 00000000000000021822 **Sello digital del documento original:** pyIdp+XXQQmimBti9pthcfigWWM4LDM2W59/iWP9JFc=
Sello digital de Tiempo: Autoridad: tificado=4: L=Alvaro Obregon,ST=Ciudad de Mexico,C=MX,PostalCode=01900,STREET=Periferico Sur No. 4124\, Torre Zafiro II\, Piso 1\, Col. Jardines del Pedregal,CN=Notaria Electronica del Instituto Nacional Electoral,OU=Direccion Ejecutiva de Administracion,O=Instituto Nacional

Documento firmado por: CN=CARDIEL CORTES RAUL
Certificado: 00000000000000015796 **Sello digital del documento original:** 4yzeDmBVj1XXwCs/UdqLzezQlIgb2yMIOJPte86FSCQ=
Sello digital de Tiempo: Autoridad: tificado=4: L=Alvaro Obregon,ST=Ciudad de Mexico,C=MX,PostalCode=01900,STREET=Periferico Sur No. 4124\, Torre Zafiro II\, Piso 1\, Col. Jardines del Pedregal,CN=Notaria Electronica del Instituto Nacional Electoral,OU=Direccion Ejecutiva de Administracion,O=Instituto Nacional

ANEXO

Evaluación Económica

(conforme a los numerales 4.3. y 5.2. de la convocatoria)

Derivado del contenido de la oferta económica solicitada en el **numeral 4.3. de la convocatoria**, y de conformidad con lo dispuesto en el tercer párrafo del artículo 67 de las POBALINES, así como lo establecido en el **numeral 5.2. "Criterio de evaluación económica"** de la convocatoria, la evaluación económica fue **realizada** para la **partida única**, por la **Mtra. Alma Olivia Campos Aquino**, **Encargada del Despacho de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios**; llevando a cabo la **verificación** de los **precios ofertados**, informando el resultado desglosado, documentos que se adjuntan y forman parte del presente **Anexo**. ---
---

ANEXO CORRESPONDIENTE AL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LP-INE-089/2022, CONVOCADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE PÓLIZA DE SOPORTE TÉCNICO PARA EQUIPO BALANCEADOR DE CARGA MARCA F5"

ANEXO 4

Rectificación por error de cálculo

Instituto Nacional Electoral

Dirección Ejecutiva de Administración
Dirección de Recursos Materiales y Servicios
Subdirección de Adquisiciones

Licitación Pública Nacional Electrónica
número LP-INE-089/2022
Servicio de póliza de soporte técnico para equipo Balanceador de carga marca F5
Rectificación por error de cálculo

15 de diciembre de 2022

Descripción general (Equipo balanceador de carga marca F5, con número de serie)	Vigencia de la póliza de soporte técnico	Unidad de medida	IOT DATA, S.A. DE C.V.		ANTHASOFT S.A. DE C.V.	
			Dice	Debe decir	Dice	Debe decir
			Precio unitario antes de IVA (M.N.)	Precio unitario antes de IVA (M.N.)	Precio unitario antes de IVA (M.N.)	Precio unitario antes de IVA (M.N.)
F5-BIG-LTM 4000S, F5-QFOV-NACU	A los 10 (diez) días naturales a partir de la notificación del fallo al 31 de marzo de 2025	Servicio	$707,042.78	$707,042.78	$734,170.13	$734,170.13
F5-BIG-LTM 4000S, F5-YVRK-HBKD			$599,915.85	$599,915.85	$622,933.03	$622,933.03
F5-BIG-LTM 4000S, F5-ANZN-JFIN			$608,746.32	$608,746.32	$632,102.30	$632,102.30
F5-BIG-LTM 4000S, F5-XPDV-UUXH			$833,224.52	$833,224.52	$865,193.13	$865,193.13
		Subtotal I:	**$2,748,929.46**	**$2,748,929.47**	**$2,854,398.59**	**$2,854,398.59**
F5-BIG-LTM 4000S, F5-XEWF-ZPKI	Del 01 enero de 2023 al 31 de marzo de 2025	Servicio	$651,849.73	$651,849.73	$676,859.48	$676,859.48
F5-BIG-LTM 4000S, F5-ZCYF-JYGC			$651,849.73	$651,849.73	$676,859.48	$676,859.48
F5-BIG-LTM 4000S, F5-SMQF-DSOC			$949,875.95	$949,875.95	$986,320.17	$986,320.17
F5-BIG-LTM 4000S, F5-LIGY-YPFQ			$651,849.73	$651,849.73	$676,859.48	$676,859.48
		Subtotal II:	**$2,905,425.14**	**$2,905,425.14**	**$3,016,898.61**	**$3,016,898.61**
F5-BIG-LTM i5800, F5-KCVR-GKDU	Del 01 de enero de 2024 al 31 de marzo de 2025	Servicio	$815,794.16	$815,794.16	$847,094.02	$847,094.02
		Subtotal III:	**$815,794.16**	**$815,794.16**	**$847,094.02**	**$847,094.02**
		Gran Subtotal (Subtotal I+ Subtotal II+ Subtotal III)	**$6,470,148.76**	**$6,470,148.77**	**$6,718,391.22**	**$6,718,391.22**
		I.V.A.	**$1,035,223.80**	**$1,035,223.80**	**$1,074,942.59**	**$1,074,942.60**
		TOTAL	**$7,505,372.56**	**$7,505,372.57**	**$7,793,333.81**	**$7,793,333.82**

Monto total antes de I.V.A. (Subtotal), con letra:	**Seis millones cuatrocientos setenta mil ciento cuarenta y ocho 76/100 M.N.**	**Seis millones cuatrocientos setenta mil ciento cuarenta y ocho pesos 77/100 M.N.**	**Seis millones setecientos dieciocho mil trescientos noventa y uno 22/100, Pesos Mexicano más IVA**	**Seis millones setecientos dieciocho mil trescientos noventa y un pesos 22/100 M.N.**

Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios del Instituto Federal Electoral
Error de cálculo en el fallo

Artículo 79. Para efectos de proceder a la evaluación de la oferta económica, se deberá excluir del precio ofertado por el licitante el Impuesto al Valor Agregado y sólo se considerará el precio neto ofertado.

Artículo 84. Cuando la Convocante detecte un error de cálculo en alguna proposición, podrá llevar a cabo su rectificación cuando la corrección no implique la modificación del precio unitario. En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y número prevalecerá la primera, por lo que de presentarse errores en las cantidades o volúmenes solicitados, éstos podrán corregirse.
En los casos previstos en el párrafo anterior, la Convocante no deberá desechar la propuesta económica y dejará constancia de la corrección efectuada, indicado en la documentación soporte utilizada para emitir el fallo que se integrará al expediente de contratación respectivo, asentando los datos que para el efecto proporcione el o los servidores públicos responsables de la evaluación.
Las correcciones se harán constar en el fallo a que se refiere el artículo 45 del Reglamento de Adquisiciones. Si la propuesta económica del licitante a quien se le adjudique el Contrato fue objeto de correcciones y éste no acepta las mismas, se aplicará lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 55 del Reglamento de Adquisiciones respecto del Contrato o, en su caso, sólo por lo que hace a las Partidas o Conceptos afectados por el error, sin que por ello sea procedente imponer la sanción a que se refiere la fracción I del artículo 79 del Reglamento de Adquisiciones.

ANEXO CORRESPONDIENTE AL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LP-INE-089/2022, CONVOCADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE PÓLIZA DE SOPORTE TÉCNICO PARA EQUIPO BALANCEADOR DE CARGA MARCA F5"

ANEXO 5

Análisis de Precios No Aceptables

Licitación Pública Nacional Electrónica
número LP-INE-089/2022
Servicio de póliza de soporte técnico para equipo Balanceador de carga marca F5
Análisis de Precios no Aceptables de la Investigación de Mercado

15 de diciembre de 2022

Descripción general (Equipo balanceador de carga marca F5, con número de serie)	Vigencia de la póliza de soporte técnico	Unidad de medida	IOT DATA, S.A. DE C.V.	OXM TECH, S.A. DE C.V.	ANTHASOFT S.A. DE C.V.	Grupo Avance TI, S.A. de C.V.	IT Services and Solutions S.A. de C.V.	Precio Aceptable
			Precio unitario antes de IVA (M.N.)	Precio unitario antes de IVA (M.N.)	Precio unitario antes de IVA (M.N.)	Precio unitario antes de IVA (M.N.)	Precio unitario antes de IVA (M.N.)	Mediana de la Investigación de Mercado (Precio unitario antes de I.V.A.) + 10%
F5-BIG-LTM 4000S, F5-QFOV-NACU	A los 10 (diez) días naturales a partir de la notificación del fallo al 31 de marzo de 2025	Servicio	$707,042.78	$721,472.22	$734,170.13	$736,839.58	$739,003.99	$807,587.14
F5-BIG-LTM 4000S, F5-YVRK-HBKD			$599,915.85	$612,159.03	$622,933.03	$625,198.02	$627,034.49	$685,226.33
F5-BIG-LTM 4000S, F5-ANZN-JFIN			$608,746.32	$621,169.71	$632,102.30	$634,400.62	$636,264.13	$695,312.53
F5-BIG-LTM 4000S, F5-XPDV-UUXH			$833,224.52	$850,229.10	$865,193.13	$868,338.98	$870,889.67	$951,712.44
		Subtotal I:	**$2,748,929.47**	**$2,805,030.06**	**$2,854,398.59**	**$2,864,777.20**	**$2,873,192.28**	
F5-BIG-LTM 4000S, F5-XEWF-ZPKI	Del 01 enero de 2023 al 31 de marzo de 2025	Servicio	$651,849.73	$665,152.79	$676,859.48	$679,320.54	$681,316.01	$744,545.43
F5-BIG-LTM 4000S, F5-ZCYF-JYGC			$651,849.73	$665,152.79	$676,859.48	$679,320.54	$681,316.01	$744,545.43
F5-BIG-LTM 4000S, F5-SMQF-DSOC			$949,875.95	$969,261.17	$986,320.17	$989,906.44	$992,814.22	$1,084,952.19
F5-BIG-LTM 4000S, F5-LIGY-YPFQ			$651,849.73	$665,152.79	$676,859.48	$679,320.54	$681,316.01	$744,545.43
		Subtotal II:	**$2,905,425.14**	**$2,964,719.54**	**$3,016,898.61**	**$3,027,868.06**	**$3,036,762.25**	
F5-BIG-LTM i5800, F5-KCVR-GKDU	Del 01 de enero de 2024 al 31 de marzo de 2025	Servicio	$815,794.16	$832,443.02	$847,094.02	$850,174.05	$852,671.38	$931,803.42
		Subtotal III:	**$815,794.16**	**$832,443.02**	**$847,094.02**	**$850,174.05**	**$852,671.38**	
		Gran Subtotal (Subtotal I+ Subtotal II+ Subtotal III)	**$6,470,148.77**	**$6,602,192.62**	**$6,718,391.22**	**$6,742,819.31**	**$6,762,625.91**	
		I.V.A.	**$1,035,223.80**	**$1,056,350.82**	**$1,074,942.60**	**$1,078,851.09**	**$1,082,020.15**	
		TOTAL	**$7,505,372.57**	**$7,658,543.44**	**$7,793,333.82**	**$7,821,670.40**	**$7,844,646.06**	

Mediana de la Investigación de Mercado (Subtotal antes de I.V.A.)	**$6,718,391.22**
Precio Aceptable (Mediana de la Investigación de Mercado) (Subtotal antes de I.V.A. + 10%)	**$7,390,230.34**

Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios del Instituto Federal Electoral
Artículo 68.

El cálculo de los precios no aceptables se realizará cuando se utilicen los criterios de evaluación de puntos y porcentajes y binario, el cálculo de los precios convenientes sólo se realizará cuando se utilice el criterio de evaluación binario y al efecto se atenderá lo siguiente:
I. El cálculo de los precios no aceptables se llevará a cabo por las Áreas compradoras, cuando se requiera acreditar que un precio ofertado es inaceptable para efectos de adjudicación del Contrato porque resulta superior al porcentaje del diez por ciento a que hace referencia la fracción XLI del artículo 2 del Reglamento de Adquisiciones, así como para efectos de lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 43, fracción III del artículo 44 o primer y segundo párrafos del artículo 47 del Reglamento de Adquisiciones.
Para calcular cuándo un precio no es aceptable, los responsables de evaluar la oferta económica aplicarán cualquiera de las siguientes opciones:

II. Cuando se considere como referencia el precio que se observa como mediana en la investigación de mercado, ésta se obtendrá de la siguiente manera:
a. Se considerarán todos los precios obtenidos de la investigación de mercado y se ordenarán de manera consecutiva del menor al mayor.
b. En caso de que la serie de precios obtenidos resulte impar, el valor central será la mediana, y
c. Si la serie de precios obtenidos es un número par, se obtendrá el promedio de los dos valores centrales y el resultado será la mediana.

A las cantidades resultantes de las operaciones efectuadas en las fracciones anteriores se les sumará el porcentaje previsto en la fracción XLI del artículo 2 del Reglamento de Adquisiciones o, en su caso, el porcentaje señalado en el segundo párrafo del artículo 47 del Reglamento de Adquisiciones. Cuando algún precio ofertado sea superior al resultado de esta última operación, éste será considerado como no aceptable.

Artículo 79. Para efectos de proceder a la evaluación de la oferta económica, se deberá excluir del precio ofertado por el licitante el Impuesto al Valor Agregado y sólo se considerará el precio neto ofertado.

Licitación Pública Nacional Electrónica

número LP-INE-089/2022

Servicio de póliza de soporte técnico para equipo Balanceador de carga marca F5

Análisis de Precios no Aceptables de las propuestas presentadas que cumplen legal y técnicamente con base en la Investigación de Mercado

15 de diciembre de 2022

Descripción general (Equipo balanceador de carga marca F5, con número de serie)	Vigencia de la póliza de soporte técnico	Unidad de medida	IOT DATA, S.A. DE C.V.	ANTHASOFT S.A. DE C.V.	Precio Aceptable
			Precio unitario antes de IVA (M.N.)	Precio unitario antes de IVA (M.N.)	Mediana de la Investigación de Mercado (Precio unitario antes de I.V.A.) + 10%
F5-BIG-LTM 4000S, F5-QFOV-NACU	A los 10 (diez) días naturales a partir de la notificación del fallo al 31 de marzo de 2025	Servicio	$707,042.78	$734,170.13	$807,587.14
F5-BIG-LTM 4000S, F5-YVRK-HBKD			$599,915.85	$622,933.03	$685,226.33
F5-BIG-LTM 4000S, F5-ANZN-JFIN			$608,746.32	$632,102.30	$695,312.53
F5-BIG-LTM 4000S, F5-XPDV-UUXH			$833,224.52	$865,193.13	$951,712.44
		Subtotal I:	**$2,748,929.47**	**$2,854,398.59**	
F5-BIG-LTM 4000S, F5-XEWF-ZPKI	Del 01 enero de 2023 al 31 de marzo de 2025	Servicio	$651,849.73	$676,859.48	$744,545.43
F5-BIG-LTM 4000S, F5-ZCYF-JYGC			$651,849.73	$676,859.48	$744,545.43
F5-BIG-LTM 4000S, F5-SMQF-DSOC			$949,875.95	$986,320.17	$1,084,952.19
F5-BIG-LTM 4000S, F5-LIGY-YPFQ			$651,849.73	$676,859.48	$744,545.43
		Subtotal II:	**$2,905,425.14**	**$3,016,898.61**	
F5-BIG-LTM i5800, F5-KCVR-GKDU	Del 01 de enero de 2024 al 31 de marzo de 2025	Servicio	$815,794.16	$847,094.02	$931,803.42
		Subtotal III:	**$815,794.16**	**$847,094.02**	
		Gran Subtotal (Subtotal I+ Subtotal II+ Subtotal III)	**$6,470,148.77**	**$6,718,391.22**	
		I.V.A.	**$1,035,223.80**	**$1,074,942.60**	
		TOTAL	**$7,505,372.57**	**$7,793,333.82**	
			Precio Aceptable	**Precio Aceptable**	

Mediana de la Investigación de Mercado (Subtotal antes de I.V.A.)	**$6,718,391.22**
Precio Aceptable (Mediana de la Investigación de Mercado) (Subtotal antes de I.V.A. + 10%)	**$7,390,230.34**

Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios del Instituto Federal Electoral
Artículo 68.

El cálculo de los precios no aceptables se realizará cuando se utilicen los criterios de evaluación de puntos y porcentajes y binario, el cálculo de los precios convenientes sólo se realizará cuando se utilice el criterio de evaluación binario y al efecto se atenderá lo siguiente:
I. El cálculo de los precios no aceptables se llevará a cabo por las Áreas compradoras, cuando se requiera acreditar que un precio ofertado es inaceptable para efectos de adjudicación del Contrato porque resulta superior al porcentaje del diez por ciento a que hace referencia la fracción XLI del artículo 2 del Reglamento de Adquisiciones, así como para efectos de lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 43, fracción III del artículo 44 o primer y segundo párrafos del artículo 47 del Reglamento de Adquisiciones.
Para calcular cuándo un precio no es aceptable, los responsables de evaluar la oferta económica aplicarán cualquiera de las siguientes opciones:

II. Cuando se considere como referencia el precio que se observa como mediana en la investigación de mercado, ésta se obtendrá de la siguiente manera:
a. Se considerarán todos los precios obtenidos de la investigación de mercado y se ordenarán de manera consecutiva del menor al mayor.
b. En caso de que la serie de precios obtenidos resulte impar, el valor central será la mediana, y
c. Si la serie de precios obtenidos es un número par, se obtendrá el promedio de los dos valores centrales y el resultado será la mediana.

A las cantidades resultantes de las operaciones efectuadas en las fracciones anteriores se les sumará el porcentaje previsto en la fracción XLI del artículo 2 del Reglamento de Adquisiciones o, en su caso, el porcentaje señalado en el segundo párrafo del artículo 47 del Reglamento de Adquisiciones. Cuando algún precio ofertado sea superior al resultado de esta última operación, éste será considerado como no aceptable.

Artículo 79. Para efectos de proceder a la evaluación de la oferta económica, se deberá excluir del precio ofertado por el licitante el Impuesto al Valor Agregado y sólo se considerará el precio neto ofertado.

ANEXO CORRESPONDIENTE AL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LP-INE-089/2022, CONVOCADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE PÓLIZA DE SOPORTE TÉCNICO PARA EQUIPO BALANCEADOR DE CARGA MARCA F5"

ANEXO 6

Análisis de Precios Convenientes

Licitación Pública Nacional Electrónica
número LP-INE-089/2022
Servicio de póliza de soporte técnico para equipo Balanceador de carga marca F5
Análisis de Precios Convenientes de las propuestas presentadas que cumplen legal y técnicamente

15 de diciembre de 2022

Descripción general (Equipo balanceador de carga marca F5, con número de serie)	Vigencia de la póliza de soporte técnico	Unidad de medida	IOT DATA, S.A. DE C.V.	ANTHASOFT S.A. DE C.V.
			Precio unitario antes de IVA (M.N.)	Precio unitario antes de IVA (M.N.)
F5-BIG-LTM 4000S, F5-QFOV-NACU	A los 10 (diez) días naturales a partir de la notificación del fallo al 31 de marzo de 2025	Servicio	$707,042.78	$734,170.13
F5-BIG-LTM 4000S, F5-YVRK-HBKD			$599,915.85	$622,933.03
F5-BIG-LTM 4000S, F5-ANZN-JFIN			$608,746.32	$632,102.30
F5-BIG-LTM 4000S, F5-XPDV-UUXH			$833,224.52	$865,193.13
		Subtotal I:	**$2,748,929.47**	**$2,854,398.59**
F5-BIG-LTM 4000S, F5-XEWF-ZPKI	Del 01 enero de 2023 al 31 de marzo de 2025	Servicio	$651,849.73	$676,859.48
F5-BIG-LTM 4000S, F5-ZCYF-JYGC			$651,849.73	$676,859.48
F5-BIG-LTM 4000S, F5-SMQF-DSOC			$949,875.95	$986,320.17
F5-BIG-LTM 4000S, F5-LIGY-YPFQ			$651,849.73	$676,859.48
		Subtotal II:	**$2,905,425.14**	**$3,016,898.61**
F5-BIG-LTM i5800, F5-KCVR-GKDU	Del 01 de enero de 2024 al 31 de marzo de 2025	Servicio	$815,794.16	$847,094.02
		Subtotal III:	**$815,794.16**	**$847,094.02**
		Gran Subtotal (Subtotal I+ Subtotal II+ Subtotal III)	**$6,470,148.77**	**$6,718,391.22**
		I.V.A.	**$1,035,223.80**	**$1,074,942.60**
		TOTAL	**$7,505,372.57**	**$7,793,333.82**
			Precio Preponderante	**Precio Preponderante**
			Precio Conveniente	**Precio Conveniente**

Promedio de los precios preponderantes (Subtotal antes de I.V.A.)	**$6,594,270.00**
Precio Conveniente (Promedio de los precios preponderantes) (Subtotal antes de I.V.A. - 40 %)	**$3,956,562.00**

Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios del Instituto Federal Electoral
Artículo 68.

IV. El cálculo del precio conveniente únicamente se llevará a cabo por las Áreas compradoras cuando se requiera acreditar que un precio ofertado se desecha porque se encuentra por debajo del precio determinado conforme a la fracción XL del artículo 2 del Reglamento de Adquisiciones.

Para calcular cuándo un precio es conveniente, los responsables de realizar la evaluación de la oferta económica aplicarán la siguiente operación:
a. Los precios preponderantes de las proposiciones aceptadas en una licitación pública, son aquéllos que se ubican dentro del rango que permita advertir que existe consistencia entre ellos, en virtud de que la diferencia entre los mismos es relativamente pequeña.
b. De los precios preponderantes determinados, se obtendrá el promedio de los mismos. En el caso de advertirse la existencia de dos o más grupos de precios preponderantes, se deberá tomar el promedio de los dos que contengan los precios más bajos.
c. Al promedio señalado en la fracción anterior se le restará el porcentaje del cuarenta por ciento, y
d. Los precios cuyo monto sea igual o superior al obtenido de la operación realizada conforme a este apartado serán considerados precios convenientes.

La Convocante que, en términos de lo dispuesto en este artículo, deseche los precios por considerar que no son convenientes o determine que son no aceptables, no podrá adjudicar el Contrato a los licitantes cuyas proposiciones contengan dichos precios, debiendo incorporar al fallo lo señalado en la fracción III del artículo 45 del Reglamento de Adquisiciones.

Artículo 79. Para efectos de proceder a la evaluación de la oferta económica, se deberá excluir del precio ofertado por el licitante el Impuesto al Valor Agregado y sólo se considerará el precio neto ofertado.

ANEXO CORRESPONDIENTE AL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LP-INE-089/2022, CONVOCADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE PÓLIZA DE SOPORTE TÉCNICO PARA EQUIPO BALANCEADOR DE CARGA MARCA F5"

ANEXO 7

Evaluación Económica

(conforme a los numerales 4.3. y 5.2. de la convocatoria)

Licitación Pública Nacional Electrónica

número LP-INE-089/2022

Servicio de póliza de soporte técnico para equipo Balanceador de carga marca F5

Evaluación Económica

15 de diciembre de 2022

Descripción general (Equipo balanceador de carga marca F5, con número de serie)	Vigencia de la póliza de soporte técnico	Unidad de medida	IOT DATA, S.A. DE C.V.	ANTHASOFT S.A. DE C.V.
			Precio unitario antes de IVA (M.N.)	Precio unitario antes de IVA (M.N.)
F5-BIG-LTM 4000S, F5-QFOV-NACU	A los 10 (diez) días naturales a partir de la notificación del fallo al 31 de marzo de 2025	Servicio	$707,042.78	$734,170.13
F5-BIG-LTM 4000S, F5-YVRK-HBKD			$599,915.85	$622,933.03
F5-BIG-LTM 4000S, F5-ANZN-JFIN			$608,746.32	$632,102.30
F5-BIG-LTM 4000S, F5-XPDV-UUXH			$833,224.52	$865,193.13
		Subtotal I:	**$2,748,929.47**	**$2,854,398.59**
F5-BIG-LTM 4000S, F5-XEWF-ZPKI	Del 01 enero de 2023 al 31 de marzo de 2025	Servicio	$651,849.73	$676,859.48
F5-BIG-LTM 4000S, F5-ZCYF-JYGC			$651,849.73	$676,859.48
F5-BIG-LTM 4000S, F5-SMQF-DSOC			$949,875.95	$986,320.17
F5-BIG-LTM 4000S, F5-LIGY-YPFQ			$651,849.73	$676,859.48
		Subtotal II:	**$2,905,425.14**	**$3,016,898.61**
F5-BIG-LTM i5800, F5-KCVR-GKDU	Del 01 de enero de 2024 al 31 de marzo de 2025	Servicio	$815,794.16	$847,094.02
		Subtotal III:	**$815,794.16**	**$847,094.02**
		Gran Subtotal (Subtotal I+ Subtotal II+ Subtotal III)	**$6,470,148.77**	**$6,718,391.22**
		I.V.A.	**$1,035,223.80**	**$1,074,942.60**
		TOTAL	**$7,505,372.57**	**$7,793,333.82**

1) Las ofertas se encuentran firmadas: Sí cumplen.
2) El importe se encuentra en letra: Sí cumplen (Salvo lo indicado en la rectificación por error de cálculo)
3) Las cantidades ofertadas cumplen con lo señalado en la convocatoria: Sí cumplen.

Servidores Públicos

Mtra. Alma Olivia Campos Aquino
Encargada del Despacho de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios

El presente documento está firmado electrónicamente por la Encargada del Despacho de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios adscrita a la Dirección Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional Electoral, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11 y 12 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.

Nota: El presente formato se emite en cumplimiento al último párrafo del artículo 67 "Criterios de Evaluación" de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios del Instituto Federal Electoral que a la letra dice: "Para efectos de lo dispuesto por la fracción VI del artículo 45 del Reglamento de Adquisiciones, la evaluación que se realice, deberá de ser firmada por los servidores públicos que la realicen, quienes no podrán tener un nivel jerárquico inferior a subdirección de área de estructura, misma que deberá de estar avalada con la firma de la o del titular de la dirección de área que corresponda en Órganos centrales; ..... ". Lo anterior en términos del sexto transitorio de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

FIRMADO POR: MEDINA ROBERTO ALEJANDRO
AC: Autoridad Certificadora del Instituto Nacional Electoral
ID: 1629642
HASH:
AB83DAB433EBF795420B5409AC827BC4779A33382FEBC7E0A365ADE1595DDE41

FIRMADO POR: MARÍA DEL ROCÍO PAZ GUERRERO
AC: Autoridad Certificadora del Instituto Nacional Electoral
ID: 1629642
HASH:
AB83DAB433EBF795420B5409AC827BC4779A33382FEBC7E0A365ADE1595DDE41

FIRMADO POR: CAMPOS AQUINO ALMA OLIVIA
AC: Autoridad Certificadora del Instituto Nacional Electoral
ID: 1629642
HASH:
AB83DAB433EBF795420B5409AC827BC4779A33382FEBC7E0A365ADE1595DDE41

aoca - mrpg - ram

ANEXO CORRESPONDIENTE AL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LP-INE-089/2022, CONVOCADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE PÓLIZA DE SOPORTE TÉCNICO PARA EQUIPO BALANCEADOR DE CARGA MARCA F5"

ANEXO 8

Oferta Económica presentada por el Licitante que resultó adjudicado

ANEXO 7

Oferta económica

Ciudad de México, a 09 de diciembre de 2022

Descripción general (Equipo balanceador de carga marca F5, con número de serie)	**Vigencia de la póliza de soporte técnico**	**Unidad de medida**	**Precio unitario antes de IVA (M.N.)**
F5-BIG-LTM 4000S, F5-QFOV-NACU	A los 10 (diez) días naturales a partir de la notificación del fallo al 31 de marzo de 2025	Servicio	$707,042.78
F5-BIG-LTM 4000S, F5-YVRK-HBKD			$599,915.85
F5-BIG-LTM 4000S, F5-ANZN-JFIN			$608,746.32
F5-BIG-LTM 4000S, F5-XPDV-UUXH			$833,224.52
		Subtotal I:	**$2,748,929.46**
F5-BIG-LTM 4000S, F5-XEWF-ZPKI	Del 01 enero de 2023 al 31 de marzo de 2025	Servicio	$651,849.73
F5-BIG-LTM 4000S, F5-ZCYF-JYGC			$651,849.73
F5-BIG-LTM 4000S, F5-SMQF-DSOC			$949,875.95
F5-BIG-LTM 4000S, F5-LIGY-YPFQ			$651,849.73
		Subtotal II:	**$2,905,425.14**
F5-BIG-LTM i5800, F5-KCVR-GKDU	Del 01 de enero de 2024 al 31 de marzo de 2025	Servicio	$815,794.16
		Subtotal III:	**$815,794.16**
		Gran Subtotal (Subototal I+ Subtotal II+ Subtotal III)	**$6,470,148.76**
		I.V.A.	$1,035,223.80
		TOTAL	**$7,505,372.56**

Monto total antes de I.V.A. (Subtotal) con letra: Seis millones cuatrocientos setenta mil ciento cuarenta y ocho 76/100 M.N.

Torres Adalid No 1104, Int. 1er Piso, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03020 CDMX.
(55) 8993 8489
ventas@iotdata.com.mx

- Los precios se encuentran en **pesos mexicanos** con **dos decimales** y serán fijos durante la vigencia del contrato correspondiente.

- De conformidad con los artículos 13 del REGLAMENTO, el artículo 9 de las POBALINES y artículo 47 del Manual de Normas Administrativas en materia de Recursos Financieros, el pago de las pólizas de soporte técnico indicadas en la tabla del numeral **2.1. "Contratación de póliza de soporte técnico"** del **Anexo 1 "Especificaciones técnicas"**, se realizará de forma anticipada por ejercicio fiscal en una sola exhibición de acuerdo a lo siguiente:
  - 2022 en el mes de diciembre para los equipos de los consecutivos 1 a 4.
  - 2023 en el mes de febrero para los equipos de los consecutivos 5 a 8.
  - 2024 en el mes de febrero para el equipo del consecutivo 9 y presentada la documentación indicada en el numeral **3. "Entregables"** del Anexo 1 "Especificaciones técnicas", conforme a los costos facturados por el PROVEEDOR, previa validación del Administrador del contrato.

  Con fundamento en los artículos 60 del REGLAMENTO y 170 de las POBALINES, la fecha de pago al PROVEEDOR no excederá de 20 (veinte) días naturales contados a partir de la entrega del CFDI, que cumpla con los requisitos fiscales, según lo estipulado en los artículos 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación, en los términos contratados.

- IOT DATA, S.A. DE C.V., se encuentra en el entendido que en el caso de que el Monto Total antes de IVA (Subtotal) resulte aceptable y el más bajo; pero alguno o algunos de los conceptos de dicha partida resulte(n) ser un precio no aceptable, dicho(s) concepto(s) que se encuentren en ese supuesto, se adjudicarán hasta por el precio aceptable que resulte de la evaluación económica efectuada en términos de lo dispuesto por el artículo 68 de las POBALINES.

  IOT DATA, S.A. DE C.V., con la presentación de la propuesta económica, acepta esta consideración.

- La vigencia del contrato será a partir de la notificación del fallo y hasta el 31 de marzo de 2025.

FERNANDO TORRES HERNÁNDEZ
REPRESENTANTE LEGAL
IOT DATA, S.A. DE C.V.